

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-01 DE NOVIEMBRE-

29° REUNIÓN

28° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

GAUFFIN, JOSÉ MIGUEL

PROSECRETARIO LEGISLATIVO. -

IILESCA, MARCOS

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-

MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA
AM, CAROLINA TELMA
BENAVIDES, ANA PAULA
BENNASSAR, MARÍA INÉS
BIELLA, FRANCO
GARECA, MALVINA MERCEDES
JORGE SARA VIA, LAURA CECILIA
KRIPPER, GUILLERMO
ALEJANDRO

LÓPEZ, PABLO EMANUEL
LÓPEZ MIRAU, JORGE
OROZCO, MARÍA EMILIA
RAMOS, ARNALDO ABEL
SALÍM, ALBERTO
VARGAS, ALICIA DEL VALLE
VIRGILI, EDUARDO JOSÉ

CONCEJALES AUSENTES C/AVISO:

GRAMAJO SALOMÓN, MARÍA SOLEDAD
PALARIK, IGNACIO DANIEL

MADILE, DARIO HECTOR, a cargo de la Intendencia Municipal de la ciudad de Salta.

CONCEJALES AUSENTES S/AVISO:

COSTANZO, VÍCTOR ALFREDO
GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO ANTONIO

AÑO 2023



SUMARIO

APERTURA	1
LICENCIAS Y/O AVISOS DE INASISTENCIA	1
HOMENAJES Y MANIFESTACIONES	1
VERSIONES TAQUIGRÁFICAS	9
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS (Inclusión de Expte)	9
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	10
PEDIDOS DE PREFERENCIAS	11
SOLICITUDES DE INFORMES	11
Ref. Expte. C° Nº 135-3965/23.- (Antecedentes y actuaciones referidas a actividades de la empresa SB Baños Químicos S.R.L).....	11
Ref. Expte. C° Nº 135-3921/23.- (Ayuda y/o colaboración para merenderos de la ciudad).....	11
Ref. Expte. C° Nº 135-3983/23.- (Lugar donde se encuentran las 26 farolas coloniales de fierros fundidos retiradas de la plaza 9 de Julio).....	11
Sra. Álvarez (PRO).....	11
ORDEN DEL DÍA	12
PUNTO 1. Expte. Nº 135-3568/23.-	12
PEDIDO DE VUELTA A COMISIÓN	12
Sra. Am(PS) Modificar la Ord. Nº 15.921 –Art. 186 – Inciso C Código Tributario Municipal.....	12
PUNTO 2. Expte. Nº 135-0991/23.-	12
Sr. Gauffín (PRO) Establecer el Régimen Contable Municipal.....	12
Sra. Am (PS).....	14
Sra. Vargas (SPS).....	15
PUNTO 3. Expte. Nº 135-3852/23.-	15
Sra. Benavides (SI) Dejar sin efecto el Decreto Nº 244/23 cargos Estructura Orgánica Inferior municipal.....	15
MOCIÓN (Tratamiento en bloque)	16
PUNTO 4. Expte. Nº 135-3762/23.-	17
PUNTO 5. Expte. Nº 135-3833/23.-	17
PUNTO 6. Expte. Nº 135-3827/23.-	17
PUNTO 7. Expte. Nº 135-3889/23.-	17
PUNTO 8. Expte. Nº 135-0817/23 135-1154/23; 135-3479/23; 135-3480/23; 135-3615/23; 135-3669/23 y 135-3708/23.-	17
PUNTO 9. Expte. Nº 135-2424/23.-	17
PUNTO 10. Expte. Nº 135-3628/23.-	17
PUNTO 11. Expte. Nº 135-3776/23.-	17
PUNTO 12. Expte. Nº 135-1306/16; 135-3801/22; 135-0705/22; 135-1467/22; 135-1468/22 y 135-1469/22; 135-1940/22; 135-2849/22; 135-2969/22; 135-3204/22; 135-3438/22; 135-3485/22; 135-3693/22; 135-3695/22; 135-3798/22; 135-4080/22; 135-4154/22; 135-4304/22; 135-4512/22; Nota Nº 170/23; 135-0461/23, 135-0719/23; 135-0789/23; 135-0999/23; 135-1133/23; 135-1138/23; 135-1173/23 y 135-1578/23; 135-1442/23; 135-1958/23; 135-1961/23; 135-1966/23; 135-1994/23; 135-2109/23 y Nota Nº 217/23; 135-2193/23; 135-2194/23; 135-2227/23; 135-2338/23; 135-2358/23; 135-2597/23 y Nota SIGA Nº 4229/23.-	17
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	17
Ref.- Expte. Nº 135-3927/23 Declarar deportista destacado al señor Luciano Benavides por la obtención del Campeonato Mundial de Rally RAID W2RC en motos.....	17
Sra. Benavides.....	17
Ref.- Expte. Nº 135-3974/23 Reconocer al Círculo de Periodistas Deportivos de Salta por el día del periodista deportivo.....	18
Ref.- Expte. Nº 135-3985/23.- Declarar de Interés Municipal la 6° Campaña de Concientización "Octubre en tu Seno".....	18



INSTRUMENTOS LEGALES	19
Solicitud de Informe N° 119 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3965/23.-.....	19
Solicitud de Informe N° 118 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3921/23.-.....	19
Solicitud de Informe N° 120 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3983/23.-.....	19
Ordenanza N° 11.256.- Ref.: Expte. C° N° 135-0991/23.-.....	20
Resolución N° 578 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3852/23.-.....	26
Resolución N° 574 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3762/23.-.....	26
Resolución N° 577 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3833/23.-.....	26
Resolución N° 576 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3827/23.-.....	27
Resolución N° 579 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3889/23.-.....	27
Resolución N° 571 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-0817/23; 135-1154/23; 135-3479/23; 135-3480/23; 135-3615/23; 135-3669/23 y 135-3708/23.-.....	27
Resolución N° 572 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-2424/23.-.....	27
Resolución N° 573 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3628/23.-.....	27
Resolución N° 575 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3776/23.-.....	28
Resolución N° 580 C.D.- Ref.: Exptes. C° N°s 135-1306/16 y 135-3801/22; 135-0705/22; 135-1467/22; 135-1468/22 y 135-1469/22; 135-1940/22; 135-2849/22; 135-2969/22; 135-3204/22; 135-3438/22; 135-3485/22; 135-3693/22; 135-3695/22; 135-3798/22; 135-4080/22; 135-4154/22; 135-4304/22; 135-4512/22; Nota N° 170/23; 135-0461/23, 135-0719/23; 135-0789/23; 135-0999/23; 135-1133/23; 135-1138/23; 135-1173/23 y 135-1578/23; 135-1442/23; 135-1958/23; 135-1961/23; 135-1966/23; 135-1994/23; 135-2109/23 y Nota N° 217/23; 135-2193/23; 135-2194/23; 135-2227/23; 135-2338/23; 135-2358/23; 135-2597/23 y Nota SIGA N° 4229/23.-.....	28
Resolución N° 568 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3927/23.-.....	29
Resolución N° 569 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3974/23.-.....	29
Resolución N° 570 C.D.- Ref.: Expte. C° N° 135-3985/23.-.....	29



APERTURA

-En la ciudad de Salta, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo horas 16:36', dice él:-

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Con la presencia de quince concejales, siendo horas 16:36' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 28° Sesión Ordinaria del año 2023.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Invito a los señores concejales Malvina Mercedes, Gareca y Pablo Emanuel, López, a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-
-Aplausos-

LICENCIAS Y/O AVISOS DE INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

Salta, 01 de noviembre de 2023.-

Al presidente del Concejo Deliberante

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

S _____ / _____ D.-

Por la presente me dirijo a Ud. a fin de comunicar que por problemas de salud no asistiré a la 28° sesión ordinaria, correspondiente al día de la fecha.

Sin otro particular

saludo atentamente.

INGNACIO PALARIK
CONCEJAL

Salta, 01 de noviembre de 2023.-

Al presidente del Concejo Deliberante

Dr. DARÍO HÉCTOR MADILE

S _____ / _____ D.-

La que suscribe doctora Soledad Gramajo en mi carácter de concejal tiene el agrado de dirigirse a Ud. con el propósito de comunicarle que no podré asistir a la sesión programada para el día de la fecha por cuestiones personales.

Atentamente.

SOLEDAD, GRAMAJO
CONCEJAL

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra el concejal Biella.

SR. BIELLA.- Gracias, señor presidente.

Primero que nada, quiero aprovechar este espacio de manifestaciones para felicitar a la Presidencia, a los secretarios y a los trabajadores de este Concejo Deliberante por el homenaje que se llevó a cabo el día martes; acto en conmemoración al 40° aniversario de la Democracia Argentina.

Durante ese acto, se rindió homenaje a los presidentes que formaron parte de este Cuerpo entre los años 1983 a 2023, reuniendo a muchos de ellos para reconocer su trayectoria y su aporte a la ciudad.

Algo que debiera ser totalmente normal y natural, como pasó, por ejemplo, hace poco con los gobernadores y los últimos cuatro de la vuelta a la democracia, quienes compartieron, aunque sea una mesa, en un programa de televisión.

Como sucede en otros países vecinos, por ejemplo, en Uruguay, donde los presidentes se reúnen de manera frecuente, asisten a eventos internacionales y a inauguraciones juntos. Honestamente, como joven, me da muchísima esperanza en tiempos donde pareciera que lo común es hacer política desde el odio hacia otros espacios, realizando declaraciones públicas y a veces hasta textualmente, pidiendo hacer desaparecer de una vez y para siempre a fuerzas políticas rivales, no enemigas, sino rivales. Fogueando a veces, una grieta que parece agrandarse en lugar de cerrarse, mientras todos nosotros quedamos en medio.

Como sostenemos desde *Salta Independiente*, la verdadera grieta es la que se manifiesta entre la agenda de muchos políticos y los problemas de los ciudadanos.

En segundo lugar, quiero tomarme un minuto para homenajear personalmente el legado del doctor



Alfonsín, en estos cuarenta años desde aquel 30 de octubre.

Aunque provengo de una generación que tuvo la suerte de nacer en democracia en un país ya normalizado. Soy de ese grupo de jóvenes que considera al doctor Alfonsín un prócer, un político y un hombre ejemplar.

También soy de ese grupo que lo homenajea cada vez que puede, que estudia su historia, sus experiencias, sus declaraciones y busca aprender sobre su legado y enseñanzas que nos dejó. Sobre todo, teniéndolo presente siempre en cada paso que damos.

Me parece muy importante reconocerlo y homenajearlo públicamente. Tomarme estos minutos, de manera clara y pública. Repito, en tiempo en los que tenemos que escuchar declaraciones de quienes cuentan que usan la máscara del expresidente Alfonsín para usarla como bolsa de boxeo y practicar golpes.

No hay duda alguna, señor presidente, en pleno 2023; de que fue un estadista hecho y derecho, con aciertos y errores en su gestión, pero un hombre de bien. Fue un amante y defensor de la democracia y de los valores democráticos, reconocido en todo el mundo. Fue pionero en la defensa siempre de los derechos humanos, la justicia social, la educación pública, libre, gratuita, laica, de excelencia y restricta.

En la previa de aquel 30 de octubre, yo no lo viví, pero me lo han contado mis padres, abuelos y tíos. A lo largo de su campaña, presidente, recorrió todo el país de punta a punta. Hablándole a un solo pueblo sin divisiones, como él decía: "Nadie se equivoque, que la lucha electoral no confunda a nadie, no hay dos pueblos" "Hay dos dirigencias, dos posibilidades, pero un solo pueblo."

Hizo una campaña limpia y sencilla, recitando el Preámbulo de la Constitución. Algo tan simple como el Preámbulo de la Constitución de punta a punta del país. En cada lugar que le tocó recorrer, lo hizo como un rezo laico. Sin vender ilusiones, sin prometer lo imposible ni lo irrealizable, sin demagogia, sin populismo, sin caer en descalificaciones ni faltas de respeto hacia sus adversarios. Y que muchas veces recibía faltas de respeto; fue público y notorio. Recordemos la quema del cajón que llevaba el nombre del doctor Alfonsín.

Siempre dialogó con todos, incluyendo a rivales, amigos y enemigos. Respetando siempre y poniendo por arriba las instituciones por encima de todas las cosas y buscando lo mejor para su país. Jamás deseó que Argentina explote para ganar una elección, un cargo o lo que fuera.

¡Gracias Raúl, por estos 40 años de democracia!

Por último, quiero aprovechar este momento para informar a la audiencia y quizás a algún colega concejal que, hasta el momento se le haya pasado por alto, que ayer ingresó en este recinto el pliego enviado por la intendenta Bettina Romero. Para solicitar acuerdo para la designación en la Vocalía N° 5 del Tribunal de Cuentas, al contador Amador, que como titulan los medios "es pariente de la intendenta".

Además, hasta el día de hoy, el primero de noviembre del 2023, fue actual secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la ciudad de Salta. Lo fue durante toda la gestión de Bettina Romero.

Para que la gente entienda y se ponga en contexto de la gravedad de este atropello. Estamos hablando de una de las faltas de respeto más grande en



las instituciones, a los vecinos de esta ciudad y a los contribuyentes.

La señora intendente pretende ahora mandar al organismo que se encarga de realizar el control sobre los recursos y gastos públicos, como dicen los medios, a su pariente, a su tío. Pero por sobre todas las cosas, al encargado de mover cada peso que ha pasado por la Municipalidad durante casi los últimos cuatro años, firmar cada resolución de los gastos emitidos por la Municipalidad desde el primer día hasta el primero de noviembre; por lo menos hasta el día de hoy en la gestión de Bettina Romero.

Esto es como poner al *zorro a cuidar la gallina*, señor presidente. "Estamos todos locos". Realmente es una locura. Más que una locura, es una falta total de respeto hacia la ciudadanía, a los contribuyentes y las instituciones, como mencioné anteriormente. Hubo gente en el pasado que se dedicó a defenderla y la verdad es que esto es un atropello total.

Es por eso que quiero poner en conocimiento de todos los presentes en este Cuerpo que, desde Salta Independiente, como partido y bloque en el Concejo Deliberante, no solo no vamos a prestar acuerdo para esta designación, sino que en cuanto se abra el período de observaciones a este pliego, vamos a presentar formalmente todas las observaciones que haya que hacer con el fin de impugnar este intento lamentable de busca de impunidad.

En mi caso y a título personal, como profesional de Ciencias Económicas, soy contador público nacional, matriculado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. He sido auditor externo en el sector privado, por supuesto. También soy profesor en la Facultad de Ciencias Económicas.

Y es imposible no estar radicalmente en contra de esta designación. Esto está basado en lo siguiente: más allá de la cuestión familiar, de la cuestión moral o ética, tenemos una cuestión profesional y técnica.

No solo por el hecho que resaltan los medios de que es tío de la intendenta, lo cual pondríamos en duda la objetividad o la independencia en caso de llegar al cargo del Tribunal de Cuentas, el contador Amador. Si no porque cualquier persona de bien, con un poquito de criterio con dos dedos de frente, se da cuenta de que es inmoral y poco ético mandar a alguien que se controle solo, que controle los gastos que emitió. Más teniendo en cuenta cuando se trata de gastos y plata de todos los contribuyentes y los vecinos de la ciudad de Salta.

Para un contador y auditor, lo más importante, quizás más importante que la habilidad, la experiencia, que la *expertiz*; es la independencia. Independencia con respecto al Ente que se está controlando. El cual claramente el contador Amador, no posee porque tendría que auditar una gestión de la cual él fue parte y fue el corazón durante los últimos cuatro años. Fue quien manipuló cada uno de los pesos que pasaron por la gestión. "Una locura, ni siquiera pensarlo".

Hay mucha normativa al respecto de esto en resoluciones técnicas, que son como la Biblia para nosotros los contadores. El código de Ética del Consejo Profesional que regula la actuación de nuestra profesión en el marco de la provincia de Salta y mucha normativa más, además del sentido común que avalan este pedido.

Quiero dejar claro que no se trata bajo ningún punto de vista de un agravio en lo personal con el contador Amador ni en lo profesional. La verdad es que es un profesional reconocido en



el medio de muchísima *expertiz*, ni siquiera sobre su idoneidad, que seguramente es un gran auditor.

Por lo menos en mi corta experiencia como concejal y también en lo político. Fue uno de los pocos -por no decir el único- que permanentemente dio la cara por esta gestión municipal. Cuando este Concejo lo llamó a comisión a dar explicaciones, siempre vino. Cuando se le solicitaron pedidos de informes, siempre los respondió; a diferencia de otros, que siguen escondidos por ahí en el Centro Cívico Municipal o que ya renunciaron o cambiaron de bando o lo que sea.

Creo que el colega Amador es una persona íntegra. Por eso, creo que va a recapitar sobre esta designación y hasta seguramente termine desistiendo antes. Es una expresión de deseo que desista antes de que prosiga este trámite. Eso es lo que yo espero, por lo menos y deseo.

Ahora sí, por último, aprovecho para invitar públicamente a la ciudadanía en general, a los vecinos y a los medios de comunicación. En especial a los colegas, al Concejo Profesional de Ciencias Económicas, al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, a las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional y de la Universidad Católica, a los miembros de la cátedra de auditoría y a todos los estudiantes de contabilidad.

Nosotros sabemos y vemos las graves faltas que se pretende cometer sobre la profesión, sobre el total de la ciudadanía y los vecinos, a que realicen sus observaciones formalmente, que las realicen por escrito.

Ahora ha iniciado este proceso. Entiendo que se tiene que publicar durante tres días este pliego y después tenemos un proceso de siete días corridos para hacer las observaciones que van a recaer en este Concejo

Deliberante. Para que tenga sustancia y forma esta oposición, para que quede formalmente registrada ante la Comisión de Labor Parlamentaria.

Pueden presentarlo al día siguiente del tercer día de publicación. Igualmente, vamos a hacerle llegar toda esta información por privado. Vamos a reunirnos con ellos porque la verdad que considero que tenemos que frenar cuanto antes este atropello, no solo a las instituciones, a la democracia, sino, además, a la ciudadanía, la profesión y a las Ciencias Económicas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a mis pares, a las personas que se encuentran aquí presentes y a quienes están siguiendo la transmisión.

Los argentinos estamos desilusionados de las instituciones. Esta desilusión viene justamente porque las personas que tienen el poder de tomar decisiones para mejorarlas, siempre las terminan tomando en detrimento de las mismas.

Pareciera ser que, en la carrera del poder, es más importante hacer acuerdos políticos, llegar y mantenerse en el poder, que darle soluciones y herramientas a la ciudadanía y transparencia a los distintos órganos de gobierno.

Como lo mencionó el concejal preopinante, lamentablemente, hace uno o dos días recibimos el pliego en el cual se pretende designar al secretario de Hacienda como miembro del Tribunal de Cuentas. ¿Qué significa esto? Significa que la persona va a ser de juez y de parte, que la persona que debe controlar va a ser quien controle su propia gestión.

No podemos permitir que este tipo de cuestiones sigan sucediendo.



Recordemos que, hasta fines del año pasado, este Ejecutivo Municipal se jactaba de tener equilibrio, equilibrio fiscal y las cuentas ordenadas, que estaba todo correcto, que estaban pensando a largo plazo y no a corto plazo. Lamentablemente, pareciera ser que el largo plazo en el cual están creyendo solamente se limita a la impunidad y nada más.

Desde principios de este año, hemos visto cómo el municipio ha tenido dificultades para hacer frente a los gastos generados por los trabajadores y le costaba hacer frente a terminar las obras que había iniciado justo antes de la campaña o un tiempo antes. Ni siquiera hace falta que mencione la falta de respeto que se ha cometido hacia la ciudadanía con respecto a la plaza 9 de Julio, una obra en la que se gastaron más de 350 millones de pesos, cuando inicialmente eran 125 millones de pesos. El escándalo de las ciclovías, donde se pagaron obras que no se realizaron y se pagaron dos veces.

Además de esto, un montón de cuestiones más que podría dedicarles horas y horas y necesitaría las sesiones hasta terminar el año que viene para seguir mencionando. Justamente, después de todo este suceso de escándalos, se decide que el encargado de Hacienda pase a formar parte del Tribunal de Cuentas, la verdad que me parece una falta de respeto. La imparcialidad y la objetividad que tiene que tener ese Tribunal de Cuentas se verá totalmente afectada por la subjetividad de una persona que formó parte del gobierno durante estos cuatro años. De ninguna manera desde el bloque Junto por el Cambio y sobre todo desde el PRO podemos permitir que se siga pasando este tipo de sucesos.

En otro orden de ideas, también me gustaría hacer mención a la cuestión

relacionada con el Balneario Xamena. Vimos cómo se malgastaron un montón de recursos en lo que va del año. En seis meses se gastaron más de mil millones en publicidad y propaganda, sabíamos cuál iba a ser el final de esto y lamentablemente terminó sucediendo de esta manera. Tuvimos un presupuesto que no tenía limitaciones en el movimiento de partidas. Teníamos un presupuesto que, por sí, inicialmente no consideraba las necesidades de los salteños, sino solamente las necesidades de la clase política.

Lamentablemente, pasa esto: un montón de personas que generalmente hacen uso de este servicio que da la Municipalidad, este año no va a poder disfrutar de este servicio.

No podemos seguir así, no podemos seguir con los brazos cruzados, no podemos seguir permitiendo que el gobierno haga lo que tenga ganas de hacer. Además de esto, un detalle no menor es que, creo que hoy o ayer, llegó el informe del Tribunal de Cuentas relacionado con la plaza. La verdad es que lo leí por arriba, ya que es un informe que fue presentado hace muy poquito. Decidí esperar a que se trate mi proyecto, el cual busca que se haga una auditoría externa, antes de tener este informe. Este informe, por lo que pude leer, no establece ninguna sanción, no realiza ningún análisis posterior y no ofrece ninguna garantía a los salteños de que nuestra plata, la de todos los contribuyentes, se utilice correctamente, y no se destine a favorecer a ciertos amigos o permitir que algunos funcionarios se terminen llevando la plata a sus casas.

Es por ese motivo, en un momento voy a pedir la preferencia de este proyecto, para que se haga esta auditoría, para que se haga este análisis, para que todos podamos quedarnos tranquilos de que hay un órgano externo en la Municipalidad, que se va a



encargar de hacer todos los controles que sean necesarios. Sin más que decir agradezco este espacio.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor presidente.

Les quiero contar, el día lunes estuve en el barrio Ampliación Nuestra Señora del Carmen por llamado de un grupo numeroso de vecinos. Allí estaban Norma, Elizabeth, Florentín, el Flaco Pérez, Ana María y muchos vecinos más que requirieron la presencia, en este caso, de mi parte y de otras personas, para dar a conocer una situación que tiene que ver con una obra sin terminar.

Otra obra sin terminar que inició la Municipalidad de Salta, le doy detalles de la obra, señor presidente. Se trata de una obra de cloacas que fue incluida en el Registro de Barrios Populares, los fondos vienen de nación intermediaria, en este caso la Municipalidad, para concretar la obra de cloaca, no se concretó, no se terminó la obra. La obra se adjudicó el 27 de julio del año 2022 con un plazo para que finalice en 60 días, el monto asignado para la obra es de 69 millones de pesos. Las consecuencias de estas obras sin terminar son evidentes. Hay calles de tierra y tierra removida que, con la lluvia, se convierte en barro. La gente tiene que caminar y atravesar las calles llenas de barro para poder tomar el colectivo, que los chicos lleguen a la escuela, o vayan a un centro de salud, y los vecinos para llegar a su lugar de trabajo.

Además, existen pozos hechos, porque es una obra de cloaca, a lo largo de varias cuadras, que están totalmente al aire libre sin señalizar; lo que representa un peligro inminente. La verdad es que llama mucho la atención por tratarse de una obra de cloacas. ¿Qué pasa? Los pozos están totalmente

colapsados. A esto, hay que sumarle que la Municipalidad de Salta se demora o no manda el camión atmosférico ¡Sí, señor presidente! Es una película de terror lo que están viviendo los vecinos del barrio Ampliación Nuestra Señora del Carmen.

Les quiero contar que la obra debía hacerse en dos meses. Ya han transcurrido quince meses y aún no se ha finalizado. Es decir, pasaron trece meses por parte de la municipalidad y no terminaron la obra. Hoy, agarro el diario y desde la municipalidad dicen que en treinta días antes de irse, van a terminar las obras. Se pasaron trece meses y dicen que en treinta días la terminarán.

Sería bueno que den la cara, por lo menos, que vayan y se llenen los zapatos o las zapatillas de tierra y barro como lo hacen los vecinos de Nuestra Señora del Carmen ¡Den la cara! ¿Por qué pasaron trece meses? Cuando la obra tenía que concretarse en dos meses. ¿Dónde está la plata?

Quiero anticiparle, señor presidente que he presentado un pedido de informe para que den respuestas acerca de esto. ¡Por favor, no les tomen el pelo a los vecinos diciendo que van a terminar la obra en treinta días, cuando no pudieron hacerlo en trece meses! Es una verdadera vergüenza lo que está sucediendo. Lo peor de todo es que se borrarón y no dan la cara. Esto es lamentable. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias, señor presidente.

Buenas tardes, señores concejales y respetada audiencia.

En primer lugar, quiero pedir disculpas al concejal Pablo López porque en la sesión anterior, quizás sin darme cuenta, dije "bajemos el tonito". Es algo que a mí no me corresponde. Creo que corresponde al presidente y es



por esto que una vez más, voy a pedir disculpas al concejal Pablo López. Creo que cada uno es dueño de manifestarse, como quiera, gritando, riendo, llorando o como mejor le parezca.

Pasando a la manifestación de hoy, quiero referirme a algo que considero sumamente grave, y es que faltan veinticinco farolas coloniales de hierro fundido, junto con sus elementos de conexión que pertenecen al patrimonio municipal. Es inexplicable que las hayan retirado de la plaza 9 de Julio, ya que forman parte del casco histórico. No entiendo porqué no intervino la CoPAUPS en ese sentido. Según me informaron extraoficialmente, están en poder del contratista. Tampoco entiendo porqué las tiene el contratista.

Recién el municipio los está intimando para que las devuelvan. Hay cosas que realmente, señor presidente, son inexplicables las cosas que pasan dentro del municipio.

Otra falta que considero sumamente grave, es que los planos de electricidad no están. Esto significa que las obras no fueron realizadas conforme a los planos.

Como concejal, presenté una nota al COPAIPA para que me informaran sobre los mismos. A lo que me contestaron que los planos fueron presentados el 10 de mayo del 2023, devueltos con una serie de observaciones el día 15 de mayo. Hasta la fecha, no fueron presentados nuevamente, ni fueron devueltos para su verificación.

Considero una falta grave tanto de parte del municipio como de parte del contratista. Aunque la empresa Norte Áridos, de los hermanos Dal Borgo, está acostumbrada a trabajar de forma desprolija. Nunca fue multada ni informada al registro de contratistas de la provincia. Quienes extienden el certificado de capacidad para contratar, tienen capacidad para obras de

ingeniería; pero no así para obras de electricidad.

En este mismo orden, es importante destacar que tampoco se han presentado los planos de la ampliación del sistema de riego. El Tribunal de Cuentas, el 15 de diciembre de 2022, solicitó que previo a la suscripción del contrato, se debían presentar tanto los planos eléctricos como los del sistema de riego. Todo esto, está previsto en los pliegos que deben presentar y no lo cumplió el contratista.

Asimismo, quería informarles que el día miércoles 18 me apersoné en el CCM y me atendió personalmente el ingeniero Racioppi, ya que la arquitecta Angulo no se encontraba; estaba de viaje. A fin de solicitarle que me exhibiera los libros de obras correspondientes a todas las contrataciones de la plaza 9 de Julio. Uno de ellos, sería el libro de Notas de Pedido donde constan las comunicaciones del contratista al comitente y el libro de órdenes de servicio, donde constan las respuestas del comitente al contratista. Ambos libros deberían tener en la primera hoja las actas de inicio, firmadas por el director técnico del contratista y por el inspector designado por el municipio.

Según el ingeniero Racioppi, los tenía la arquitecta inspectora de la obra, pero estaba de vacaciones. Motivo por el cual, me pidió que regresara la próxima semana. Me apersoné nuevamente el día 23 de octubre, pero el ingeniero no estaba, así que no conseguí mi objetivo.

Realmente me interesa sobremanera tener conocimiento de estos libros, ya que en ellos se reflejan todos los datos de la obra, desde el inicio hasta su finalización. ¿Por qué la demora en el inicio? ¿Por qué no se cumplieron los plazos de la obra? ¿Por qué no se realizaron las obras de la fuente? Como así también la limpieza



con arenado en el monumento al general Arenales. Además ¿Por qué figuran en dos certificados, adjuntos en la documentación que remitieron dos pagos parciales de las obras de la glorieta en el mes de mayo, cuando es lo último que se hizo en el mes de septiembre?

Para terminar, quiero informar que de las obras en la plaza 9 de Julio se derivan cinco órdenes de compra. La primera es la orden de compra N° 1122, emitida el 16 de diciembre de 2022, por un monto de \$131.295.958,97 (ciento treinta y un millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos).

La segunda que deviene de una ampliación del 30%. La verdad que me da mucha bronca esto. Todavía se tomaron el 30% que permite la ley de contrataciones para hacer una ampliación de la primera contratación, que ellos llaman de la Primera Parte. Que deviene de una orden de compra que es la segunda, es la N° 293, del 04 de abril de 2023, por un valor de \$39.898.342,73 (treinta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y dos con setenta y tres centavos).

La tercera orden de compra es la N° 649, emitida el 13 de julio de 2023, por un monto de \$41.527.043,58 (cuarenta y un millones quinientos veintisiete mil cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos).

La cuarta orden de compra la N° 655, fue generada el 21 de junio de 2023 y tiene un valor de \$42.987.517,06 (cuarenta y dos millones novecientos ochenta y siete mil quinientos diecisiete con seis centavos).

Y la quinta orden de compra es la N° 660, del 03 de julio de 2023, por un monto de \$41.027.043,58 (cuarenta y un millones veintisiete mil cuarenta y tres con cincuenta y ocho centavos).

Esto hace un total real de la plaza 9 de Julio de \$296.509.924,10 (doscientos noventa y seis millones quinientos nueve mil novecientos veinticuatro con diez centavos). Faltando aún las posibles redeterminaciones de precios, sobre las cuales ya he solicitado un pedido de informe para tener un costo final sobre una plaza que todavía no está finalizada, pero si tiene publicidad que muestra un antes y un después. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra el concejal Alberto Salím.

SR. SALÍM.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos mis pares.

En primer lugar, quiero felicitar a todo el equipo que estuvo a cargo de los homenajes que se realizaron ayer. La verdad que se tomaron en cuenta todos los detalles.

Creo que estuvimos a la altura de las circunstancias al recibir a los expresidentes y a algunos concejales con mandato cumplido. Considero que fue un acto muy emotivo y que comenzamos a recuperar la historia de este Concejo Deliberante.

Hablar de cuarenta años de recuperación de la democracia es hablar también de Alfonsín. De aquel 30 de octubre, cuando asumió Alfonsín, hace cuarenta años, decíamos "Nunca más" a los períodos nefastos que tuvimos en la historia del pueblo argentino, gobernados de facto por un gobierno militar.

Por supuesto ahora, a cuarenta años seguimos reafirmando el sistema democrático y defendiéndolo de aquellos detractores del sistema; tal como lo decía Alfonsín, en aquel momento, Necesitamos cien años de democracia para terminar con la cultura del autoritarismo en Argentina y tener una cultura de la democracia.

Así que, el compromiso es seguir trabajando y profundizando el



sistema democrático. Esto no se terminó. Y cuarenta años parecieran ser que son muchos, pero hoy vemos que por ahí algunos dudan todavía que con la democracia; se come, se cura y se educa, como decía Alfonsín. Muchas gracias.

VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se pone a consideración del Cuerpo.

-Resulta aprobada 26° Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2023.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 33/23

I.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

I.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

I.2.1.- En el Expte. C°N° 135-3922/23.-El concejal Jorge López Mirau, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice reacondicionamiento de calle Corrientes, entre calles Ituzaingó y Pellegrini. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.2.- En el Expte. C°N° 135-3926/23.-El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente a convocar a un plenario de concejales, a fin de dar tratamiento a la implementación del horario corrido comercial. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

I.2.3.- En el Expte. C°N° 135-3938/23.-El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en calle Diario El Pregón, entre calles Diario La Razón y Radio Sur Argentino de barrio El Tribuno. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.4.- En el Expte. C°N° 135-3939/23.-El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en calle La Rioja, entre calles José Ignacio Gorriti y Francisco Narciso de Villa Chartas. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.5.- En el Expte. C°N° 135-3940/23.-El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en calle Libertad, entre calles Doctor Juan Antonio Fernández y Obispo Romero de villa Estela. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.6.- En el Expte. C°N° 135-3941/23.-El concejal Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en calle Evangelina Botta de Nicolai, entre calles Ñ y O de barrio Mirasoles. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).).

I.2.7.- En el Expte. C°N° 135-3942/23.-La concejala Ignacio Palarik, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en arterias de barrio Pablo Saravia. (A comisión Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.8.- En el Expte. C°N° 135-3945/23.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la inspección y poda de especies arbóreas y acondicionamiento de luminarias en calle Pueyrredón al 2100 de barrio El Pilar. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

I.2.9.- En el Expte. C°N° 135-3946/23.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en intersección de calles Borja Díaz y Mitre de barrio El Pilar. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.10.- En el Expte. C°N° 135-3947/23.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en intersección de calles general Arias Rangel y Deán Funes de barrio El Pilar. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.11.- En el Expte. C°N° 135-3948/23.- La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en intersección de calles Juana Moro de López y Zuviría de barrio El Pilar. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.12.- En el Expte. C°N° 135-3951/23.- La concejala María Inés Bannassar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en intersección de calles Necochea y Bolívar. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.13.- En el Expte. C°N° 135-3960/23.-El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal la II Edición de Juegos Deportivos del Norte Grande, a realizarse el día 2 de noviembre del presente año. (A comisión de Deportes, Turismo y Recreación).

I.2.14.- En el Expte. C°N° 135-3961/23.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo y cordón cuneta en intersección de avenidas Nicolás López Isasmendi y Jaime Durán de barrio Castañares. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.15.- En el Expte. C°N° 135-3962/23.- El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de bacheo en la caminera de la platabanda en avenida Nicolás López Isasmendi, entre avenida Jaime Durán y calle Sueños de Libertad de barrio Castañares. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.2.16.- En el Expte. C°N° 135-3963/23.-El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de reductores de velocidad en intersección de calles Los Arces y Los Carolinos de barrio Tres Cerritos. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

I.2.17.- En el Expte. C°N° 135-3964/23.- El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente a solicitar al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Salta, disponga sumario administrativo por la falta de contestación a la Solicitud de Informe N° 100/23, (situación del espacio verde ubicado en barrio Santa Ana II) conforme lo establece la Ordenanza N° 10.371. (A comisión de Legislación General).

I.2.18.- En el Expte. C°N° 135-3967/23.- El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice obras de reparación en intersección de calles Mendoza y Carlos Pellegrini. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

I.3.- PROYECTOS DE DECLARACION

I.3.1.- En el Expte. C°N° 3952/23.- La concejala Laura Jorge Saravia, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal la 2° Edición de la gala de entrega de



premios Heroínas de la Patria María Gertrudis Medeiro de Fernández Cornejo 2023, a Mujeres Destacadas en el ámbito social, político y cultural, a realizarse el día 07 de diciembre del presente año. (A comisión de Mujeres, Diversidad, Géneros y Juventud).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.- En el Expte. C°N° 135-3965/23.- El concejal José García Alcazar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre antecedentes y actuaciones de la empresa SB Baños Químicos en zona de barrio Lomas del Cerrito. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

2.- MENSAJES Y PROYECTOS ENVIADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

2.1.- En el Expte. C°N° 82-59068/23.- La Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita prestar acuerdo para la designación del C.P.N. Dante Daniel Amador en el cargo de Vocal N°5 del Tribunal de Cuentas de la ciudad de Salta. (A comisión de Labor Parlamentaria).

2.2.- En el Expte. C°N° 82-59074/23.- La Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita prestar acuerdo para la designación del Dr. Christian Ariel Abdenur como Juez del Tribunal Administrativo de Faltas. (A comisión de Labor Parlamentaria).

2.3.- En el Expte. C°N° 82-059075/23.- La Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, solicita prestar acuerdo para la designación del Dr. Diego Enrique Peretti Figueroa como Juez del Tribunal Administrativo de Faltas. (A comisión de Labor Parlamentaria).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-3510/23.- El Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Resolución N° 466/23 CD, referente a contrataciones por adjudicaciones para la remodelación y puesta en valor de la plaza 9 de Julio. (A comisión de Legislación General).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-3930/23.- El Sub Programa de Análisis de Contrataciones Secretaría de Desarrollo Urbano, remite Decreto N° 244/23, sobre designación de la estructura inferior de empleados municipales. (A comisión de Legislación General).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-3954/23.- La Comisión del Ballet Folclórico Sentimiento Argentino, solicita declarar de interés municipal al VIII Festival denominado Salta Le Baila y Canta al País, a realizarse el día 10 de noviembre del presente año. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-135-3956/23.- La Senadora Nacional Nora del Valle Giménez, solicita el tratamiento de la prórroga del comodato a favor del Club Santa Ana Béisbol y Softbol, otorgado mediante Ordenanza N° 15.360. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-3958/23.- La señora Ana María Flores Gallardo, solicita regularizar situación dominial de un terreno ubicado en barrio Santa Rita Sur. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-3959/23.- El Departamento de Información Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, presenta trabajo de recopilación histórica desde el año 1983 hasta la actualidad, con motivo de conmemorarse los 40 años de Democracia en la Argentina. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

4.7.- En la Nota N° 375/23.- La Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A., remite Resolución N° 457/23, referente

a señalización, arreglo de pérdida de agua y posterior cierre de pozo en calle Intendente Julio J. Paz y calles Intendente Carlos Outes de barrio Baltazar Palacios. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.8.- En la Nota N° 376/23.- La Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A., remite Resolución N° 509/23, referente a reparación de tapa de desagüe en intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Reconquista de barrio 9 de Julio. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

4.9.- En la Nota N° 377/23.- La Compañía Salteña de Aguas y Saneamiento S.A., remite Resolución N° 501/23, referente a trabajos de saneamiento para evitar desbordes cloacales en calles Granaderos y Suipacha de barrio San Martín. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACION DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-3936/23.- El señor Sergio Darío López, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

.-.-.-.

INCLUSIÓN DE EXPTE.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, presidente.

Para incluir el expediente 3984, es un proyecto de resolución de los vecinos de Villa Ceferino en cuanto a los vehículos abandonados en la vía pública.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados con la inclusión solicitadas.

-Resulta Aprobado-

.*.*.*.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N° 135-3970/23.- Proyecto de resolución presentado por el concejal Ignacio Palarik, referente a declarar de interés municipal la labor informativa y comunicacional del medio digital denominada De Frente Salta. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa)

4.2.- En el Expte. C°N° 135-3974/23.- Proyecto de resolución presentado por la concejal María Inés Bennassar, referente a reconocer al Círculo de Periodistas



Deportivos de Salta, en conmemoración a los 56 años de su creación el día 07 de noviembre. (A comisión de Deportes, Turismo y Recreación).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-3978/23.- Proyecto de solicitud de informe presentado por el concejal Guillermo Kripper, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre el estado actual de la obra Red de Desagües Cloacales para el barrio ampliación Nuestra Señora del Carmen. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-3980/23.- Proyecto de resolución presentado por el concejal Alberto Salim, referente a declarar de interés municipal la obra de teatro denominada Rolando, a realizarse el día 23 de noviembre en la Usina Cultural. (A comisión de Cultura, Educación y Prensa).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C°N° 3971/23.- La señora Ana Marina Martínez, manifiesta inconvenientes referentes a verificaciones de límites medianeros de una fracción de terreno ubicada en barrio San Cayetano. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-3975/23.- La señora Paulina Luisa Morales, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social y Becas y de Desarrollo Económico, Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Política Tributaria).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-3979/23.- La Unión de Trabajadores Municipales (UTM) presenta oposición a la solicitud de acuerdo de la designación del C.P.N. Dante Daniel Amador en el cargo de Vocal N° 5 del Tribunal de Cuentas Municipal. (A comisión de Labor Parlamentaria).

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

.*.*.*

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias, señor presidente.

Para pedir preferencias sobre el expediente 3843/23, con o sin dictamen para la sesión que viene.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Indique, por favor concejal, el título por lo menos del expediente.

SRA. ÁLVAREZ.- El expediente sobre la auditoría externa que quiero que se realice en la plaza 9 de Julio.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por la concejal Álvarez.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

Para solicitar la preferencia del expediente 3973/22, referido a la estructura soporte de antenas. La preferencia sería para la sesión que viene, con dictamen.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por el concejal López.

-Aprobada la preferencia-

Tiene la palabra la concejal Emilia Orozco.

SRA. OROZCO.- Gracias, señor presidente.

Para pedir preferencia del expediente 1929, es un proyecto de ordenanza que viene con reiterados pedidos de preferencia. Es sobre el protocolo de acción para la emisión de la licencia de conducir para personas mayores y personas con discapacidad, TEA más específicamente, con dictamen para el miércoles 15 de noviembre. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitado por la concejal Orozco.

-Aprobada la preferencia-

.*.*.*

SOLICITUDES DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas.

-Se leen-

Ref. Expte. C° N° 135-3965/23.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe y remita antecedentes y actuaciones referidas a actividades de la empresa SB Baños Químicos S.R.L

.-.-.-

Ref. Expte. C° N° 135-3921/23.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe sobre ayuda y/o colaboración para merenderos de la ciudad.

.-.-.-

Ref. Expte. C° N° 135-3983/23.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe el lugar donde se encuentran las 26 farolas coloniales de hierros fundidos retiradas de la plaza 9 de Julio.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias,



señor presidente.

Justamente quería expresarme sobre el expediente N° 3921/23. Es un pedido de informe que busca conocer sobre la ayuda y la colaboración que se les dieron a los merenderos de la ciudad.

Cuando inició esta gestión municipal, a muchos merenderos y a muchos comedores se les dio una ayuda, teniendo en cuenta la ayuda social y las necesidades que están atravesando muchos salteños en esta ciudad.

Lamentablemente, recibí múltiples denuncias en las cuales vecinos de distintos barrios de la ciudad me comentaban, que antes de las elecciones tenían la obligación de tener un cartel con la cara de la intendenta o sus candidatos, y si no tenían este cartel se les retiraba la ayuda.

No conforme a esto, además comentaban que, si no tenían el cartel, iban, los maltrataban, les gritaban y no les daban este beneficio hasta que no colgaran el cartel nuevamente. Esto no le pasó solamente a un vecino. Le pasó a un montón de vecinos, que justamente estas personas me decían, lejos de fijarse si estamos usando la mercadería, si les estamos dando la comida a los chicos, solamente les preocupaba que tuviéramos el cartel.

Además de esto, después de que perdieron las elecciones, la gestión actual quitó todo tipo de ayuda y colaboración a este tipo de centros y comedores. Por este motivo es que queremos saber: ¿A qué centros se les daba la colaboración? ¿Qué tipo de colaboración se les daba? ¿Desde qué momento se les daba? ¿Y en qué momento se les quitó? Si es o no que se les quitó. No quería dejar de expresarme y de explicar cuáles eran los fundamentos para este pedido de informe.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- A consideración del Cuerpo en general y en particular.

**-RESULTAN APROBADAS-
.***.**

ORDEN DEL DÍA

**EXPTE. N° 135-3568/23.-
MODIFICAR LA ORD. N° 15.921-ART.
186-INCISO C CÓDIGO TRIBUTARIO
MUNICIPAL
(Punto N° 1)**

-Se lee dictamen-

PEDIDO DE VUELTA A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Carolina Am.

SRA, AM.- Gracias, señor presidente. Para pedir la vuelta a comisión de este proyecto con el fin de trabajarlo y estudiarlo un poco más para sacar una normativa superadora. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar la moción de la concejal Carolina Am.

-Resulta Aprobada-
-Asume a la Presidencia, la vicepresidenta segunda, concejal Benavides-

.....

**EXPTE. N° 135-0991/23.-
ESTABLECER EL RÉGIMEN CONTABLE
MUNICIPAL
(Punto N° 2)**

SRA. VICEPRESIDENTE SEGUNDA (Benavides).- Tiene la palabra el concejal José Gauffín.

SR. GAUFFÍN.- Muchas gracias, señora presidente.

Lo primero que quiero decir es que en la primera oportunidad que mencioné en este recinto hace aproximadamente cuatro o cinco meses, desde el bloque íbamos a presentar este proyecto, que terminó siendo una modificación de la Ordenanza del Régimen Contable.

Lo recuerdo perfectamente, de alguna manera en manifestaciones expresé que iba a presentar por la falta de una auditoría en la municipalidad. Y



lo recuerdo porque inmediatamente la concejal –permítame que la nombre– Alicia Vargas dijo: "Sí hay auditoría". Quiero resaltarlo porque desde ese momento hubo todo un debate, no solamente entre la concejal y quien presentó el proyecto, sino también donde se involucró a toda el área Legislativa.

Y yo creo que eso es lo rico que tiene el debate legislativo y el trabajo en comisión, porque de aquella primera discusión o diferencia de criterio, parecía una discusión donde, *¿pero, cómo puede ser? ¿Hay o no hay?* La realidad es que la Carta Municipal establece claramente que el control interno está reservado al contador general de la Municipalidad.

Pero lo cierto es que esto no se venía cumpliendo con el tiempo, por eso nosotros sosteníamos que no había. Pero en la legislación estaba por lo menos indicado en la Carta Municipal. También, en la ordenanza del Régimen Contable. Obviamente allí tiene que haber todo un articulado que establezca cómo es el procedimiento para ese control interno, que es tan bueno cuando una administración pública maneja fondos del Estado y de los vecinos en definitiva.

Allí había una carencia, es cierto, porque es una ordenanza bastante vieja, es la 6500; imagínese, creo que es del año 90. Todo esto ha evolucionado, han cambiado los modelos desde aquel momento hasta este tiempo. Ha cambiado completamente el modelo de gestión del control interno y del control externo.

Lo bueno fue que todos nos involucramos y que de alguna manera de esa discusión, de ese debate o de esa primera diferencia, todos sabíamos que había que avanzar en el tema de una forma u otra. Creo que es la primera vez también, y esto quiero resaltarlo, de que un intendente electo viniera al

trabajo en comisión y pudiera expresarse en ese trabajo de comisión sobre este proyecto que se estaba tratando. Y lo hizo de la mejor manera, porque después de escuchar las posiciones diferentes de cada uno de los concejales dijo: *yo no me voy a involucrar. Conceptualmente estoy de acuerdo con el tema, creo que hay que mejorar totalmente los procedimientos internos que nos garanticen a mí como administrador o como intendente, pero también a la sociedad, de que hay un buen control interno que nos permita no solamente verificar que cada peso que se gasta se haga correctamente, sino también que los procesos sean eficientes. Que busque mejorar la calidad de la gestión.* Dicho esto, dijo: *ustedes son los responsables, son los legisladores*, saludó y se fue.

Pero es un hecho importante, porque de alguna manera es mi aspiración política de mejorar en determinado aspecto que se estaba tratando. Creo que esto de alguna manera muestra estos dos aspectos. Primero, el debate interno que enriquece, y que yo le agradezco a la concejal Alicia Vargas que siempre se sostuvo en esa posición y que sí había control. Creo que en definitiva los dos entendimos que a través de la modificación de la ordenanza de Régimen Contable, incorporando definitivamente y dándole un sustento legal, normativo al trabajo que tiene que desarrollarse a través del control interno, mejorábamos sustancialmente y cumplíamos con el objetivo que teníamos los dos en este sentido.

Ha sido muy pobre, sin dudas, el control interno en esta gestión. Y en esto también quiero agradecerle a la directora general, Armata, porque desde la charla con ella terminé convencido de que aquí había que darle un sustento legal, formal al control interno y que sea mucho más claro. Más



que un enunciado muy corto y muy breve.

Ha sido selectivo el control interno. Cuando uno dice: "bueno, hay que hacer un plan anual de auditoría", se aprueba el plan anual y se trabaja sobre eso. Actualmente por cada auditoria que quiere hacer el Departamento tiene que ir a pedir la autorización -por supuesto, de la misma persona a la que hay que controlar- a veces la tenía, a veces no la tenía. Es decir, ha sido muy pobre y evidente el descontrol interno. Porque eso es lo que teníamos, descontrol interno.

Y pongo siempre el ejemplo, y lo menciono nuevamente en este recinto, del famoso socavón de la avenida Discépolo. Donde por un área se tramitaba ante un evento inesperado, obviamente había que hacer una contratación directa, rápida, pero evidentemente acá había un desmanejo, por un área se tramitaba sobre la adjudicación y la contratación de un presupuesto que era la mitad de lo que se estaba adjudicando o se había presupuestado inicialmente. Y por otro lado, terminó gestionando el pago por el justo precio, un procedimiento que se conoce y que salvó de alguna manera o corrigió lo mal que se estaba gestionando a través del área de Contrataciones.

Necesitamos mejor calidad, no solamente en cuidar el peso, sino también en la gestión interna para que haga más eficiente los controles, más eficiente la gestión, y que definitivamente tengamos más calidad en la administración de la plata de los vecinos.

Agradecer el trabajo enorme porque ha sido un trabajo inmenso el de ambos relatores de la Comisión de Hacienda, también le agradezco al señor Castellano que ha aportado muchísimo en su mirada y en la revisión de los textos, a todos ellos mi agradecimiento.

Particularmente a Alicia, con quien siempre es un gusto disentir y debatir. Muchísimas gracias señora presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTE SEGUNDA (Benavides).- Gracias señor concejal. Tiene la palabra la concejal Carolina Am.

SRA. AM.- Gracias señora presidenta. También, referirme a este proyecto que como bien dijo el concejal que me precedió en la palabra -él lo explicó muy bien- se ha trabajado muchísimo y durante mucho tiempo en la Comisión de Hacienda, con la apertura necesaria para realizar todas las modificaciones que se creía conveniente a la misma. Se ha trabajado con la Secretaría de Hacienda Municipal, se ha invitado al Tribunal de Cuentas a que opine también sobre el tema.

-Asume a la Presidencia, el concejal Gauffin-

Como además comentó el concejal, el actual intendente electo ha emitido su propia opinión sobre el tema, distintos concejales han vertido su opinión en el marco de la Comisión de Hacienda, y agradecer por supuesto también a los relatores de la Comisión, a Jonathan y a Noelia que han tenido un papel la verdad muy importante en todo este procedimiento.

Y destacar que siempre se trató el objetivo de mantener el espíritu que quería la normativa, que era afianzar y ampliar los mecanismos de control interno, buscando en cada uno de los procedimientos administrativos transparencia y eficiencia, así es como se logró, se vio, se visualizó finalmente que revalorizando la función del contador general y del auditor general se podía lograr este objetivo.

Creo que es muy importante seguir trabajando en este sentido. Hoy en día un acto administrativo que nace con vicios, que se lleva adelante con vicios y que se detecta al final del mismo trae aparejado un costo altísimo, no solo en el tiempo porque tiene que



volver a realizarse, sino también en el dinero. El dinero que es de la gente que se puede perder por el simple hecho de que se ha realizado mal un procedimiento administrativo. Entonces, este cambio de normativa permite realizar un control previo concomitante a los distintos procedimientos administrativos, y también elevar informes permanentemente al Ejecutivo Municipal que le permita detectar aquellos programas que no son eficientes, poder ir destinando y decidiendo sobre los recursos que tengan mayor impacto sobre lo que se busca en la sociedad, mejorar la sociedad.

Aplaudo, acompaño este tipo de iniciativas, creo que debemos seguir trabajando fuertemente para que la palabra Estado deje de ser sinónimo de burocracia.

Hoy en día los vecinos, la sociedad nos exige a toda la clase política, a nuestras instituciones mayor transparencia, y en esta normativa que quede asentada el objetivo de un mayor control también permite que no quede a la buena voluntad de aquellos quienes están a cargo de los ejecutivos, sino de que quede establecido en normas que trasciendan las distintas gestiones.

Así que, desde ya también felicitar al autor de este proyecto, y anunciar mi voto afirmativo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias señor presidente. Después de lo que dijo la concejal preopinante no me queda mucho para decir, simplemente que ha sido la verdad muy rico el debate, incluso hasta que tuvimos oportunidad de invitar al intendente electo que asistió, que también agradezco que haya asistido. También creo nos está marcando una gran diferencia entre lo que va a ser el funcionamiento de este órgano legislativo en adelante con el

nuevo intendente electo y no como lo fue con esta intendenta.

Quiero felicitarlo una vez más al autor del proyecto, que realmente la designación de un contador general es lo que no se viene haciendo desde hace mucho tiempo, es muy importante para el funcionamiento de lo que es la Hacienda Pública.

A la vez el contador general, podrá designar posiblemente en las áreas más importantes donde se maneja mucho presupuesto como ser Obras Públicas, Medio Ambiente, prácticamente todas las áreas que manejen presupuesto alto tengan personas idóneas, si no son contadores o personas multidisciplinarias que puedan llevar un presupuesto, tanto cuando se eleva un presupuesto como también cuando se va ejecutando y que tengan un contacto directo con el contador general para que así todo sea prolijo, eficiente y transparente.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-3852/23.-
DEJAR SIN EFECTO EL DECRETO N°
244/23 CARGOS ESTRUCTURA
ORGANICA INFERIOR MUNICIPAL
(Punto N° 3)**

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias señor presidente.

Manifestarme con respecto a esta resolución que hemos emitido desde la Comisión de Legislación. Recordemos que esto se da a raíz de dos decretos que sacan desde la Intendencia, en la cual se daba la asignación de cargos dentro de la estructura inferior. Como así mismo una suerte de decreto en la cual habría una prórroga o



renovación de contrato en el área de Control Comercial si mal no recuerdo.

A raíz de esto, desde la Comisión de Legislación General ya habíamos emitido en su momento dos pedidos de informes para saber y que nos digan desde la municipalidad la oportunidad, mérito y conveniencia para hacer estas asignaciones de cargos en distintas funciones; como así mismo pedíamos que nos acompañaran toda la documentación respaldatoria y si es que se estaban basando en lo que establecen los convenios Colectivos de Trabajo.

De manera conjunta en lo que nosotros desde este Cuerpo aprobábamos estos pedidos de informes, se presentaba por parte de la Unión de Trabajadores un pedido puntualmente al Concejo Deliberante solicitando la intervención y solicitando puntualmente que declararíamos la nulidad de estos decretos. Por supuesto, que hemos remitido una nota a los representantes sindicales, en la cual explicamos que no podemos desde este Cuerpo pronunciar la nulidad. Sino que eso debe hacerse por un procedimiento administrativo pertinente, eventualmente judicial en el cual se declare la nulidad de las resoluciones y decretos dictaminados por la Intendencia. Pero sí, hemos tomado la determinación como Comisión de emitir esta resolución pidiendo a la Municipalidad que se deje sin efecto.

Entendiendo también que hemos citado para el día martes en la Comisión de Legislación, al Tribunal de Cuentas para saber si el Tribunal como órgano de control externo, se pronunció con respecto a estos decretos.

Con lo cual, de paso también pasar la invitación al resto de los concejales que no forman parte de la Comisión y decirles que el día martes ha sido invitado el Tribunal de Cuentas, no solamente por este tema puntual de los decretos que ha emitido la

Intendencia. Sino también ha sido citado para hacer un análisis con respecto a las actuaciones que han realizado en el análisis de lo que han sido las obras de la plaza 9 de Julio como bien lo decía la concejal, permítame nombrarla, concejal Álvarez en el inicio de sus manifestaciones.

Hemos recibido una contestación por parte del Tribunal, pero consideramos que a pesar de que se remitió en soporte papel las actuaciones que se vienen realizando, necesitamos este contacto con el Tribunal para poder esclarecer algunos puntos, sobre todo algunas cuestiones que siendo el proyecto en tratamiento no puedo extenderme mayormente. Pero, claramente dentro de la conclusión del Tribunal hay documentación que ni ellos mismos están teniendo y no han podido pronunciarse con respecto a la obra de plaza 9 de Julio.

-Se retira del recinto la concejal Álvarez y no regresa-

Así que simplemente, hacer alusión a esto. También, dentro de esta resolución se solicita la intervención inmediata del defensor del pueblo, con lo cual hacemos un llamado a Defensoría para que se pronuncie en el mismo sentido con respecto a estos decretos que han salido desde Intendencia. Gracias, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Ana Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor presidente. En esta oportunidad para solicitar la votación en bloque de los puntos 4 al 12, a excepción que algún concejal quiera excluir algún punto.



SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se pone a consideración la moción de votar en bloque.

-Resulta Aprobada-

.....

**EXPTE. N° 135-3762/23.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA
LA ORGANIZACIÓN SOCIAL SIN FINES
DE LUCRO PAYAMÉDICOS SALTA**
(Punto N° 4)

.....

**EXPTE. N° 135-3833/23.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
ACTO PROTOCOLAR
CONMEMORATIVO DEL DÍA DEL
PSICÓLOGO Y ENTREGA DE
RECONOCIMIENTOS POR 25 AÑOS DE
SERVICIO A PSICÓLOGAS Y
PSICÓLOGOS**
(Punto N° 5)

.....

**EXPTE. N° 135-3827/23.-
REPARACIÓN DE PÉRDIDA DE AGUA
EN INTERSECCIÓN DE AVDA.
URUGUAY Y PJE. PATRÓN COSTAS**
(Punto N° 6)

.....

**EXPTE. N° 135-3889/23.-
INSTALACIÓN DE TAPAS DE BOCAS DE
REGISTRO DE CLOACAS EN CALLE
FELIPE VARELA EN B° SANTA CECILIA**
(Punto N° 7)

.....

**EXPTE. N° 135-0817/23 135-1154/23; 135-
3479/23; 135-3480/23; 135-3615/23; 135-
3669/23 y 135-3708/23.-
INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE
VELOCIDAD EN DIFERENTES CALLES
DE LA CIUDAD**
(Punto N° 8)

.....

**EXPTE. N° 135-2424/23.-
INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO
2024 PAVIMENTACIÓN, CORDÓN
CUNETAS, INSTALACIÓN DE
LUMINARIAS Y REDUCTORES DE
VELOCIDAD EN B° CIRCULO III**
(Punto N° 9)

.....

**EXPTE. N° 135-3628/23.-
DECLARAR DEPORTISTAS
DESTACADOS A LOS SEÑORES
LAUTARO GIMÉNEZ Y SIMÓN LICO,
CAMPEONES DEL TORNEO NACIONAL
SQUASH "COPA JANIN"**
(Punto N° 10)

.....

**EXPTE. N° 135-3776/23.-
DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO
AL SEÑOR PABLO ISMAEL ACOSTA**
(Punto N° 11)

.....

**EXPTE. N° 135-1306/16; 135-3801/22; 135-
0705/22; 135-1467/22; 135-1468/22 y 135-
1469/22; 135-1940/22; 135-2849/22; 135-
2969/22; 135-3204/22; 135-3438/22; 135-
3485/22; 135-3693/22; 135-3695/22; 135-
3798/22; 135-4080/22; 135-4154/22; 135-
4304/22; 135-4512/22; Nota N° 170/23; 135-
0461/23, 135-0719/23; 135-0789/23; 135-
0999/23; 135-1133/23; 135-1138/23; 135-
1173/23 y 135-1578/23; 135-1442/23; 135-
1958/23; 135-1961/23; 135-1966/23; 135-
1994/23; 135-2109/23 y Nota N° 217/23; 135-
2193/23; 135-2194/23; 135-2227/23; 135-
2338/23; 135-2358/23; 135-2597/23 y Nota
SIGA N° 4229/23.-**

**ASUNTOS OBRANTES COM. TRÁNSITO,
TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
PASAN A ARCHIVO**
(Punto N° 12)

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar los proyectos de los puntos en bloque en general y en particular.

*-RESULTAN APROBADOS-
..**

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se dará lectura a los proyectos sobre Tablas.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3927/23.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DEPORTISTA DESTACADO
AL SEÑOR LUCIANO BENAVIDES POR LA
OBTENCIÓN DEL CAMPEONATO
MUNDIAL DE RALLY RAID W2RC EN
MOTOS**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Tiene la palabra la concejal Ana Paula Benavides.

SRA. BENAVIDES.- Gracias, señor presidente. Antes que nada agradecerle al concejal Jorge López Mirau que haya presentado este reconocimiento, si bien se viene haciendo desde este Cuerpo distintos reconocimientos a la trayectoria deportiva que vienen teniendo tanto Kevin como Luciano.



En este caso puntual la intervención de Luciano y la *performance* que ha hecho durante todo el mundial ha sido increíble y han estado a la vista los resultados, siendo campeón del mundo. Es el primer sudamericano en tener este título, con lo cual para nosotros como familia y creo que para todos los salteños representa un gran honor el que haya llevado la bandera de Salta y de Argentina a lo más alto del mundo.

Así que, agradecerle al concejal y por supuesto, que valga el reconocimiento para Luciano. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3974/23.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
RECONOCER AL CÍRCULO DE
PERIODISTAS DEPORTIVOS DE SALTA
POR EL DÍA DEL PERIODISTA
DEPORTIVO**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

-Se lee-

**REF.- EXPTE. N° 135-3985/23.-
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
LA 6° CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN
"OCTUBRE EN TU SENO"**

-Aprobado el tratamiento-

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

..*.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión invito a los concejales Malvina Mercedes Gareca y Pablo Emanuel López,

a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la provincia de Salta, respectivamente en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Gauffín).- Se da por finalizada la sesión.

-Son las horas 17:37'-



* * *

INSTRUMENTOS LEGALES

SOLICITUD DE INFORME N° 119 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3965/23.-

VISTO

Las denuncias efectuadas por vecinos de barrio Lomas del Cerrito, sobre las actividades que realiza la empresa SB Baños Químicos S.R.L.; y

CONSIDERANDO

Que, en el expediente N° 041793-SG-2021, de trámite ante la Municipalidad de la ciudad de Salta, no recibió respuesta ni resolución alguna;

Que, la empresa realiza un alto consumo de agua, dejando a los vecinos de la zona sin presión y, en algunos días, directamente sin agua;

Que, además se perciben olores nauseabundos, con la consecuente contaminación ambiental por derrame de desechos de los baños químicos en espacios públicos;

Que, la autoridad competente municipal categorizó la actividad de la empresa como de bajo impacto ambiental y social. Asimismo aprobó la declaración jurada sobre aptitud ambiental presentada por la firma y extendió el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (C.A.A.M.), correspondiendo a la actividad “Alquiler de Baños Químicos, Armado y Lavado”;

Que, la empresa tiene el padrino de la zona verde denominada rotonda de Los Gauchos, ubicada en la intersección de avenidas Asunción y Delgadillo, otorgado mediante Resolución N° 084/21 de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente, expediente N° 013848-SG-2021;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371, si la empresa SB Baños Químicos S.R.L dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 0367/22 de la Subsecretaría de Política y Control Ambiental, legajo N° 64475, en relación a las siguientes exigencias:

- Incorporación de un equipo de ozonización a la planta de tratamiento de efluentes, en los tiempos propuestos por la Firma, en el mes de noviembre de 2.022;
- Si realizó análisis bioquímicos a fines de corroborar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ordenanza N° 10.438;
- Si incorporó el libro de actas o carpeta foliadas para la próxima renovación del C.A.A.M., en la que se hayan registrado las acciones referentes al mantenimiento de la planta de tratamiento de efluentes;
- Si la empresa solicitó renovación del C.A.A.M.;
- Si la Autoridad de Aplicación solicitó nuevos estudios y análisis sobre impacto social ambiental. En su caso, resultados de los mismos;
- Si la empresa fue notificada de acciones complementarias o correctivas como condicionantes para la renovación de los permisos correspondientes;

g) Estado del expediente N° 041793-SG-2021, tramitado ante la Municipalidad de la ciudad de Salta;

h) Cualquier otro dato de interés al presente pedido de informe.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-----

SOLICITUD DE INFORME N° 118 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3921/23.-

VISTO

La Ordenanza N° 15.727 referente a establecer el Régimen de Padrinazgo Social destinado a comedores y merenderos de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el régimen consiste en el sustento total o parcial, mediante el aprovisionamiento de alimentos perecederos o no, de utensilios de cocina y todo mobiliario que maximice el fin social de los comedores y merenderos comunitarios;

Que, es deber del Departamento Ejecutivo Municipal brindar ayuda a los merenderos de la Ciudad, que desempeñan un papel vital en el apoyo a comunidades vulnerables al abordar la inseguridad alimentaria y promover el bienestar de niños y familias, además de fortalecer las conexiones comunitarias y proporcionar oportunidades de desarrollo;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.371 y modificatorias, en forma detallada manera que brindó ayuda y que tipo de colaboración recibieron los merenderos y comedores de la Ciudad, en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2.019 hasta la fecha.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

SOLICITUD DE INFORME N° 120 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3983/23.-

VISTO

La obra Renovación y Puesta en Valor de la plaza 9 de Julio y Casco Histórico de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, al haberse producido la apertura de la plaza, se observó que faltan farolas coloniales de hierro fundido que históricamente estuvieron instaladas en la misma, siendo estas luminarias piezas fundamentales que caracterizan el entorno arquitectónico de ese espacio verde;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

SOLICITA INFORME:

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo, en formato papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un



plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, respecto de la obra "Renovación y Puesta en Valor de la plaza 9 de Julio y Casco Histórico de la ciudad de Salta y Obras Complementarias", lo siguiente:

- Lugar donde se encuentran las 26 farolas coloniales de hierro fundido que fueron retiradas de ese espacio verde;
- Si estuvieran en el municipio, especifique la dependencia municipal donde se encuentran almacenadas o si estuvieran en depósitos de las empresas adjudicatarias, especifique lugar.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

.-.-.-

ORDENANZA N° 11.256.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0991/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

RÉGIMEN CONTABLE MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el Régimen Contable Municipal que registrará los actos y operaciones de las que se deriven transformaciones o variaciones en la hacienda municipal, quedando comprendidos en el mismo, la administración de todos los bienes del Municipio, de conformidad a la Carta Municipal de Salta.

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO

CAPÍTULO I

CONTENIDO

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal fijará anualmente los lineamientos generales para la formulación del proyecto de ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio A tal fin las dependencias especializadas, deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes, las políticas y el desarrollo general del Municipio. Sobre estas bases y, con una proyección de las variables macroeconómicas de corto plazo, preparará una propuesta de prioridad presupuestaria en general, planes y programas de inversiones públicas en particular.

Sobre las bases de los anteproyectos preparados por los distintos estamentos de la Municipalidad de la ciudad de Salta y, con los ajustes que resulten necesarios introducir, se confeccionará el proyecto de ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- EL Presupuesto General del Ejercicio deberá confeccionarse atendiendo a las técnicas vigentes de presupuestación, contendrá la totalidad de las erogaciones autorizadas y el cálculo de los recursos destinados a financiarlas, con sus montos íntegros, sin compensación alguna y fijará el número de cargos de planta permanente y transitoria.

No podrá contener disposiciones que fije la organización o estructura de la administración, creando o suprimiendo cargos, organismos, oficinas o dependencias.

ARTÍCULO 4º.- EL Presupuesto General del Ejercicio deberá ser remitido al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta para su tratamiento, en formato papel y digital.

Sancionada la ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio por el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el Departamento Ejecutivo Municipal promulgará la misma en los plazos establecidos en el artículo 38 de la Carta Municipal.

ARTÍCULO 5º.- EL Concejo Deliberante de la ciudad de Salta deberá aprobar, a través del instrumento legal correspondiente, la distribución interna de las partidas que le hubieren sido asignadas. La misma deberá realizarse hasta el mayor nivel de desagregación posible,

en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles desde la fecha de vigencia de la ordenanza del Presupuesto General del Ejercicio.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA

ARTÍCULO 6º.- EL Presupuesto General del Ejercicio, adoptará la estructura más adecuada para demostrar el cumplimiento de las funciones del Municipio, la incidencia económica de los gastos, recursos y las políticas que los orientan.

ARTÍCULO 7º.- SE confeccionará como presupuesto global para todo el Municipio, debiendo contemplar las erogaciones necesarias para mantener la estructura de:

- Departamento Ejecutivo Municipal;
- Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- Tribunal Municipal de Cuentas;
- Tribunal Administrativo de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de Salta.

CAPÍTULO III

E LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

ARTÍCULO 8º.- EL año financiero que determinará el ejercicio comenzará el 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año calendario.

ARTÍCULO 9º.- SI al inicio del año financiero no se encontrara sancionado el Presupuesto General del Ejercicio, registrará el que estuvo vigente al cierre del ejercicio anterior al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad en las obras. Esta disposición no alcanza a los créditos sancionados por una sola vez o cuya finalidad haya sido satisfecha.

ARTÍCULO 10.- SIN perjuicio de lo establecido en el artículo 9º de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá limitar el uso de determinados créditos restringiendo gastos e inversiones, sin que se resientan los servicios, hasta la sanción del nuevo presupuesto.

Si al sancionarse el presupuesto no se incluyen los gastos efectuados en virtud de la prórroga, la situación deberá solucionarse utilizando los créditos del nuevo presupuesto, salvo disposición especial en la ordenanza que haya sancionado el mismo.

CAPÍTULO IV

DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

ARTÍCULO 11.- LOS créditos presupuestarios constituirán autorizaciones para gastar a los efectos de poner en ejecución el Presupuesto General y serán afectados a cada ejercicio en relación a los gastos devengados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la presente ordenanza. Los créditos no devengados al cierre del ejercicio, caducarán y quedarán sin vigencia ni efecto alguno.

Las autorizaciones a gastar se destinarán a la finalidad u objeto enunciado en el crédito vigente. Se entenderá que comprenden los gastos adicionales o afines que necesariamente sean indispensables para concurrir al objeto presunto.

ARTÍCULO 12.- TODA ordenanza que autorice erogaciones a realizar en el ejercicio, no previstas en el Presupuesto General del Ejercicio, deberá indicar la fuente de financiamiento y será incorporada por el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención de la Contaduría General del Municipio, al solo efecto, de adoptar las medidas presupuestarias correspondientes, conforme a la estructura que este haya adoptado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Constitución de la provincia de Salta.

CAPÍTULO V

DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 13.- SE consideran recursos del Ejercicio a los siguientes:

- Los efectivamente ingresados;
- Los acreditados en cuenta;



- c) Los puestos a disposición de la Tesorería General Municipal

No constituyen recursos, los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Municipio es tenedor o depositario de fondos y valores.

ARTÍCULO 14.- LA recaudación de los recursos está a cargo de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la ciudad de Salta por intermedio de la Agencia de Recaudación de la Municipalidad de la ciudad de Salta (ARMSa) y/u otros organismos que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 15.- LOS recursos percibidos, sin importar su origen, deberán ser ingresados a la Tesorería General Municipal, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá facultar a la autoridad que estime competente a ampliar el plazo, cuando por razones de distancia y/u otras circunstancias así lo justifiquen.

ARTÍCULO 16.- LAS exenciones, quitas, moratorias o facilidades para recaudación de los recursos, solo podrán ser dispuestas en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas.

Las exenciones y/o diferimientos impositivos que por regímenes de promoción municipal se otorguen, deberán reflejarse presupuestariamente tanto en los rubros de recursos como en los de erogaciones correspondientes, en forma tal que permitan su clara identificación.

ARTÍCULO 17.- NINGUNA oficina, dependencia o agente recaudador podrá utilizar por sí los fondos que recaude. Su importe total deberá depositarse en la Tesorería Municipal o cuentas bancarias habilitadas y su empleo se efectuará de acuerdo a los créditos presupuestarios.

Toda reinversión de recursos con relación a los créditos presupuestarios, será dispuesta por ordenanza.

ARTÍCULO 18.- PARA la devolución de los ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error y las multas o recargos que legalmente queden sin efectos o anulados, se procederá, a efectuar la liquidación y orden de pago por rebaja del rubro de recursos por el que hubiera ingresado, aun cuando la devolución opere en ejercicio futuro.

ARTÍCULO 19.- LAS disposiciones legales sobre recursos no caducarán hasta finalizar el ejercicio en que fueron sancionadas y serán aplicables hasta tanto se las derogue o modifique, salvo que para las mismas se encuentre establecido un término de duración.

ARTÍCULO 20.- LA afectación de recursos para atender determinados créditos presupuestarios, solo se podrá realizar por ordenanza.

CAPITULO VI

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 21.- EN materia de ejecución del presupuesto del gasto:

- a) **Afectación preventiva:** es un acto de administración interna, es la consecuencia de una decisión tomada por una autoridad administrativa competente que solo produce efecto dentro de la órbita de la administración. No afecta derechos ni crea obligaciones con personas o entes ajenos a la misma;
- b) **Compromiso:** implica el origen de una relación jurídica con terceros que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado. La aprobación, por parte de un funcionario competente, de la utilización del crédito por un concepto e importes determinados y de la tramitación administrativa cumplida, la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece

la relación que da origen al compromiso, así como la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación;

- c) **Devengado:** es el momento en que se produce una modificación cualitativa y/o cuantitativa en la composición del patrimonio de la Administración Pública, producida por transacciones con incidencia económica y/o financiera independientemente del momento en que se produzca el egreso de fondos, dando origen a una deuda o disminución del patrimonio;
- d) **Mandado a pagar:** es el acto de autoridad administrativa competente por el cual se dispone la cancelación de una deuda determinada, por la suma cierta que surge de la liquidación correspondiente, la que se materializa con la emisión de la orden de pago u otros documentos similares;
- e) **Pago:** consiste en poner una suma de dinero a disposición de un acreedor determinado extinguiéndose en dicho acto la obligación.

ARTÍCULO 22.- LOS créditos presupuestarios no podrán destinarse a finalidad y objeto distinto a la autorización a gastar, aun cuando existan saldos disponibles a los mismos, ni contraerse compromisos sin que exista el crédito presupuestario disponible.

ARTÍCULO 23.- PODRÁN contraerse obligaciones susceptibles de traducir en compromisos para ejercicios futuros, solo en los siguientes casos para:

- a) Obras y trabajos públicos a ejecutarse en más de un ejercicio siempre que resulte imposible o antieconómico contratar parte de ejecución de cada ejercicio;
- b) La locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la colaboración técnica o científica especial;
- c) Operaciones de créditos o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por ordenanzas;
- d) El cumplimiento de ordenanzas especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.

El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá en el proyecto de Presupuesto General para cada ejercicio, los créditos necesarios para las erogaciones que se generen en virtud de lo autorizado en el presente artículo.

ARTÍCULO 24.- CONCLUIDA la prestación o las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso, se considerará que la misma se ha devengado y, previa verificación del cumplimiento regular del proceso pertinente, se procederá a su liquidación a efectos de determinar la suma cierta que deberá pagarse. La erogación estará en condiciones de liquidarse cuando, por su concepto y monto, corresponda al compromiso contraído, tomando como base la documentación que demuestre el cumplimiento del mismo.

No podrá liquidarse suma alguna que no corresponda a compromisos contraídos, salvo en los casos en el que el Municipio sea depositario o tenedor temporario de recursos o proceda a la devolución de ingresos percibidos en más o improcedentes, o cuando pliegos de licitaciones prevean pagos anticipados, siempre y cuando estos pliegos tomen los recaudos de seguridad en cuanto a las garantías que deban concretar las personas o empresas para el pago del anticipo.

ARTÍCULO 25.- CUMPLIDOS los requisitos establecidos en el artículo 24, se dispondrá el pago mediante la emisión de la orden de pago, la cual podrá ser a favor de un acreedor determinado o al servicio habilitado al efecto, previa



actuación, control y registración de la Contaduría General de la Municipalidad.

El reglamento orgánico para la contabilidad municipal establecerá las formas, resguardos y firmas a que estarán sujetas las órdenes de pago.

Las órdenes de pago caducarán al cierre del ejercicio siguiente al de su emisión. La parte no cumplimentada total o parcialmente en el ejercicio de su emisión se reflejará en una cuenta de pasivo, cancelándose con cargo a dicha cuenta al momento de su pago. En caso de reclamo del acreedor, dentro del término fijado por la ley común para la prescripción, podrá pagarse en el ejercicio en que se efectúe el mismo si existe crédito suficiente, de lo contrario deberá preverse el crédito necesario en el primer presupuesto posterior.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar el plazo establecido cuando la coyuntura financiera o la salvaguarda de los intereses de los acreedores así lo justifiquen.

ARTÍCULO 26.- LAS erogaciones devengadas, que al cierre del ejercicio no se hubieran incluido en orden de pago, constituirán residuos pasivos y se determinarán por la dependencia en que tales gastos pueden ser incluidos en orden de pago.

Los gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio se afectarán al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio.

ARTÍCULO 27.- LA liquidación e inclusión en orden de pago de los gastos constituidos en residuos pasivos, se hará con cargo a los mismos. Las que no hubieran sido liquidadas e incluidas en orden de pago en el año siguiente al cierre del ejercicio en que fueron constituidos, quedarán perimidas a los efectos administrativos. En caso de reclamo del acreedor dentro del periodo que fija la ley común para la prescripción, deberá preverse el crédito necesario en el siguiente presupuesto que se dicte.

ARTÍCULO 28.- NO podrán hacerse uso de entradas, sin importar su origen, para efectuar gastos no autorizados en el presupuesto, salvo aquellas que respondan a los conceptos que se indican a continuación, y para las cuales se abrirán las cuentas correspondientes.

- a) **Cuentas de terceros:** las que reflejarán los gastos que demanden la atención de trabajos o servicios con fondos provistos por personas, entidades públicas o privadas, y que no constituyan autorizaciones para gastar emergencias del presupuesto. Estas cuentas no expiran con el ejercicio y si, existiesen sobrantes luego de concluida la prestación, se ingresarán al rubro de recursos que correspondieran, salvo disposición en contrario en la convención efectuada cuando se produjo la provisión de fondos;
- b) **Cumplimiento de donaciones y legados:** se registrarán los legados y donaciones con cargo, aceptados por la autoridad con competencia para ello. Se procederá a la cancelación una vez cumplido el cargo. Los sobrantes no susceptibles de devolución y otros destinos se ingresarán como recursos del ejercicio en el momento en que se produzca;
- c) **Ventas de orden:** registrarán los importes que el estado reciba o retenga con carácter de depositario y las operaciones que de inmediato no se puedan afectar definitivamente.

CAPITULO VII

DE LA COMPETENCIA PARA COMPROMETER EL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 29.- LOS poderes que conforman el gobierno municipal determinarán individualmente los límites cualitativos y cuantitativos en los que se podrán contraer compromisos por sí, por competencia específica que se le

asignen al efecto o por medio de los funcionarios de las respectivas dependencias o entidades. Las competencias así establecidas serán indelegables.

ARTÍCULO 30.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá hacer uso del crédito a corto plazo, independientemente de lo autorizado por las leyes bancarias, para llenar deficiencias estacionales y transitorias de caja, hasta el monto que fije la ordenanza de Presupuesto General del Ejercicio.

ARTÍCULO 31.- LA Contaduría General Municipal requerirá de los bancos oficiales y/o privados recaudadores, periódicamente y en forma directa la documentación y comprobantes respaldatorios en forma ordenada y continua.

TITULO II

CAPITULO I

CONTADURÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ARTÍCULO 32.- LA Contaduría General Municipal es el órgano natural de registración, control interno y normatividad del Departamento Ejecutivo Municipal en su gestión económico-financiera de la hacienda pública, manteniéndose desligada de las operaciones sujetas a su examen.

ARTÍCULO 33.- LA Contaduría General Municipal, depende de la Intendencia y está presidida por un (1) Contador General e integrada por:

- a) Un (1) Auditor Mayor;
- b) Un (1) Director de Presupuesto y
- c) Un (1) Director de Control Presupuestario.

Para ejercer los cargos de Contador General, Director de Presupuesto y Director de Control Presupuestario, se requerirá poseer título de Contador Público Nacional.

El Contador General tendrá dedicación exclusiva, siendo el desempeño de su cargo incompatible con actividades políticas o partidarias y con el ejercicio de cualquier actividad pública o privada, con excepción de la docencia a tiempo parcial.

Para ejercer el cargo de Auditor Mayor se requerirá ser graduado en Ciencias Económicas o Ciencias Jurídicas y/o profesiones afines, con especialización financiera o de control.

En todos los casos se deberá acreditar:

- a) Dos (2) años de residencia inmediata en el municipio de la ciudad de Salta;
- b) Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión;
- c) Demostrar fehacientemente tener experiencia en administración pública financiera y en auditoría.

ARTÍCULO 34.- EL Director de Presupuesto es el reemplazante natural del Contador General. El interinato o reemplazo no podrá superar los cuatro (4) meses alternados o dos (2) meses consecutivos en el año, en cuyo caso el Departamento Ejecutivo Municipal deberá designar un Contador General.

ARTÍCULO 35.- EL Contador General cesará en sus funciones al finalizar el mandato constitucional del Intendente que lo designó, sin perjuicio de ulteriores posibilidades de designación.

CAPITULO II

MODELO DE CONTROL

ARTÍCULO 36.- EL modelo de control de la hacienda pública municipal que aplique la Contaduría General Municipal debe ser integral e integrado, abarcando los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

CAPITULO III

FUNCIONES



ARTÍCULO 37.- SON funciones de la Contaduría General Municipal:

- a) La verificación, supervisión y vigilancia de los procesos administrativos al que se refiere la presente ordenanza;
- b) La registración contable sintética o analítica como lo determine el reglamento orgánico de contabilidad y/o la normativa vigente;
- c) El acceso directo a la documentación y registros relativos a la contabilidad en el lugar, tiempo y forma que lo considere oportuno;
- d) La confección de la Cuenta General del Ejercicio, conforme lo establece la presente ordenanza, en soporte papel y digital;
- e) Centralizar la contabilidad general de la municipalidad en libros rubricados por el Tribunal de Cuentas;
- f) Proporcionar su servicio a toda la organización municipal asesorando, examinando y evaluando sus actividades, controlando posteriormente los actos de decisión y ejecución sometidos a su examen;
- g) Designar un equipo multidisciplinario de funcionarios y empleados de planta, cuyo ingreso se llevará a cabo por concurso de antecedentes;
- h) Organizar, reglamentar, diseñar y emitir normas, en el marco de sus facultades, que garanticen el adecuado funcionamiento de la Contaduría General;
- i) Formular un Plan Anual de Trabajo, el que estará a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- j) Realizar auditorías y exámenes especiales con los alcances previstos en la presente ordenanza;
- k) Formular a los responsables de las áreas comprendidas en el ámbito de sus competencias, las recomendaciones que estime pertinentes debido a las observaciones realizadas, tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los criterios de economía, eficiencia y eficacia;
- l) Efectuar el seguimiento de las observaciones y recomendaciones a fin de verificar su cumplimiento;
- m) Propiciar una instancia de análisis y evaluación en la que participen el/la Secretario/a y los responsables de las áreas o programas auditados, para acordar y ejecutar las correcciones y/o modificaciones de los procesos u operaciones que correspondan, en virtud de las observaciones y recomendaciones formuladas;
- n) Podrá, cuando la naturaleza de las decisiones y operaciones examinadas así lo requieran, ejercer el control en forma previa o concomitante, con el fin de llegar a conclusiones válidas acerca de los efectos y resultados de aquéllas. En tales casos, este tipo de intervenciones y sus consecuentes recomendaciones, no obstan o suspenden la prosecución de la actividad administrativa;
- o) Atender los pedidos de asesoría que le formule el Intendente y los/as secretarios/as de las distintas áreas del gobierno municipal, en materia de control interno y auditoría;
- p) Poner en conocimiento del Intendente, Procurador General y del Tribunal Municipal

de Cuentas, los actos detectados en el ejercicio de sus funciones que hubiesen acarreado, o estime puedan acarrear, perjuicios significativos para el patrimonio público;

- q) Requerir a todas las áreas de gobierno y gestión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Para ello, todos los agentes y/o autoridades prestarán su colaboración. En caso contrario, se iniciará el sumario administrativo correspondiente;
- r) Podrá realizar la contratación de servicios de auditoría y consultoría por parte de estudios o profesionales especializados e independientes, previo informe fundado y aprobado por el Intendente. En tales casos deberá establecer los términos de referencia específicos y controlar la ejecución de los trabajos y la calidad de los informes finales;
- s) Elevar los informes finales emitidos como resultado de sus actividades de supervisión y control, al Intendente y al secretario/a del área de gobierno involucrada y deberán estar a disposición del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta y Tribunal Municipal de Cuentas cuando sea requerido por dichos organismos. Tales informes deberán ser publicados en la página web de la Municipalidad de la ciudad de Salta, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 15.885, adhesión a la Ley Nacional N° 27.275, Derecho al acceso a la información pública.

ARTÍCULO 38.- CUANDO la Contaduría General Municipal tome conocimiento de actos administrativos o de administración presuntamente violatorios de las normas legales o reglamentarias, formalizará su observación haciéndola conocer a la autoridad que los hubiera generado comunicándolo de inmediato a la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de la ciudad de Salta, o la que en un futuro la reemplace, y al Tribunal Municipal de Cuentas.

CAPITULO IV

COLABORACIÓN DE ÁREAS DE GOBIERNO

ARTÍCULO 39.- LAS autoridades superiores de cada área de gobierno o de gestión, dependientes de la Intendencia deberán colaborar, en el ámbito de sus competencias, para el adecuado desempeño de la Contaduría General de la Municipalidad de Salta, que incluirá el plan de organización y el conjunto de procesos tendientes a proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de sus objetivos, teniendo en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

- a) La gestión operativa basada en principios de ética, economía, eficiencia y eficacia;
- b) La generación de información confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones y para la evaluación del desempeño de las distintas áreas administrativas y de gestión;
- c) El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables;
- d) La salvaguarda del patrimonio y de los recursos públicos.

TITULO III

DE LA GESTIÓN DE LOS BIENES

ARTÍCULO 40.- EL dominio del patrimonio pertenece al Estado Municipal. El uso, administración, conservación y mantenimiento de los bienes, estará a cargo de los organismos que los tengan asignados o los hayan adquirido para su uso.

Cada poder municipal tendrá la superintendencia de los bienes; pudiendo determinar su destino cuando los bienes no estén asignados a un servicio, cuando sean desafectados o no y tengan uso o destino específico.



CAPITULO I

BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 41.- LOS bienes inmuebles del municipio, no podrán enajenarse ni gravarse en forma alguna, sin expresa disposición de una ordenanza sancionada con los dos tercios (2/3) de los miembros del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, la que establecerá el destino de su uso. Si la ordenanza no indicara destino, pasará a integrar el conjunto de recursos aplicados a la financiación general del presupuesto.

ARTÍCULO 42.- LAS transferencias de bienes inmuebles posterior dentro de la hacienda municipal, deberán formalizarse mediante el acto expreso correspondiente, debiendo descargarse el inventario del cedente y cargarse al receptor por el valor del inventario de los mismos y se efectuarán por disposición de la autoridad que corresponda. Siendo requisito, indispensable que al servicio al cual se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba y se facturen los mismos, debiendo destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos.

CAPITULO II

BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 43.- PODRÁN transferirse sin cargo entre servicios del Municipio o donarse al Estado Nacional, Provincial o a otros Municipios o Entidades de Bien Público, los bienes muebles declarados fuera de uso o en condición de rezago, si el valor de los mismos, considerados por su unidad, no excede el diez por ciento (10%) del monto autorizado por reglamentación que dicte la autoridad competente para las compras directas.

ARTÍCULO 44.- LA declaración de fuera de uso o de rezago y la transferencia de los bienes muebles a título oneroso o gratuito será dispuesta por la Autoridad de Aplicación, previa intervención del Tribunal Municipal de Cuentas, el que tendrá un plazo para dictaminar de hasta treinta (30) días hábiles. Vencido el plazo, se tendrá como aprobado; contemplando, además, para estos casos, la posibilidad de enajenación de los bienes por remate público o mediante venta directa, previo procedimiento de mejora de precio.

ARTÍCULO 45.- LA modalidad de disposición de los bienes establecido en el artículo 44, queda librada al criterio de la Autoridad de Aplicación. Se indicará en el informe respectivo sobre la posibilidad que se puedan aprovechar los bienes en cuestión mediante reparación o transformación o, dictaminar en su caso, si serán donados. Caso contrario, se estipulará el precio testigo a fijarse para su venta o remate.

ARTÍCULO 46.- DESIGNAR como Autoridad de Aplicación en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta a la Procuración General o el organismo que en el futuro la reemplace y en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, a la Secretaría Administrativa.

ARTÍCULO 47.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer excepciones a lo establecido en el presente capítulo, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos:

- Quando por proceso de racionalización, creación, fusión o supresión de oficinas o dependencias sea conveniente dar destino a bienes en existencias o su venta resulte antieconómica;
- Quando se justifique por la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignarse los bienes en préstamos o use temporario por el término de dicha labor a dependencias municipales.

CAPITULO III

TÍTULO GRATUITO

ARTÍCULO 48.- EN los casos de transmisión de bienes de cualquier naturaleza, con o sin cargos, a título gratuito al

Municipio, el Departamento Ejecutivo, previo cumplimiento de los recaudos administrativos que resulten necesarios, declarará si dicho bien o bienes donados resultan de interés municipal. Emitida tal declaración, remitirá las actuaciones al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta a efectos de lo previsto en el artículo 22, inciso k) de la Carta Municipal. En caso de aceptación de la donación, se adoptarán los recaudos necesarios para la formulación contable que refleje el acrecentamiento patrimonial municipal.

TITULO IV

DEL REGISTRO DE LAS OPERACIONES

ARTÍCULO 49.- EL registro de las operaciones se integrará de los siguientes sistemas:

- Financiero:** que contendrá:
 - Presupuesto;
 - Fondos y valores.
- Patrimonial:** que contendrá:
 - Bienes del Estado;
 - Deuda pública.

Este último deberá implementarlo el Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Salta o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 50.- REALIZAR los registros necesarios para los cargos y descargos que se formulen a las personas o entidades obligadas a rendir cuenta de fondos, valores, bienes o especies de propiedad del Estado y recibirá el nombre de Contabilidad de los Cuentadantes.

ARTÍCULO 51.- LA contabilidad del presupuesto registrará con relación:

- Al cálculo de recursos los importes:**
 - Calculados y sus modificaciones;
 - Recaudados por cada tipo de recursos, de manera que quede individualizado su origen.
- A cada uno de los créditos del presupuesto:**
 - El monto autorizado y sus modificaciones;
 - Las afectaciones preventivas;
 - Los compromisos contraídos;
 - Lo devengado;
 - Lo incluido en orden de pago;
 - Lo pagado;
 - Los saldos disponibles.

ARTÍCULO 52.- LA contabilidad de fondos y valores registrará:

- Los ingresos y egresos, que prevengan o no de la ejecución del Presupuesto;
- Los saldos disponibles;
- La emisión de títulos y valores y los saldos disponibles;
- Los títulos y valores en custodia.

ARTÍCULO 53.- LA contabilidad de bienes del Municipio registrará las existencias y movimientos de los bienes con especial determinación de los que ingresaron al patrimonio por ejecución del Presupuesto General del Ejercicio o por otros conceptos de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.

ARTÍCULO 54.- LA contabilidad de la deuda pública registrará el uso del crédito, su negociación y circulación, sobrando la deuda consolidada de la flotante. La contabilización de la deuda pública debe permitir visualizar:

- La situación al iniciarse el ejercicio;
- Los aumentos y amortizaciones de la deuda;
- La situación al cierre del ejercicio.

ARTÍCULO 55.- LA Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de la Municipalidad de Salta o la que en un futuro la reemplace, dictará el reglamento orgánico de contabilidad el cual ajustarán sus registraciones, teniendo como base este instrumento.



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

28° Sesión Ordinaria
29° Reunión

El mismo deberá confeccionarse dentro de los noventa (90) días hábiles de promulgada la presente Ordenanza, debiéndose publicar en el Boletín Municipal.

TITULO V

TESORERIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 56.- EN la Tesorería General de la Municipalidad deben ingresar o egresar todos los fondos en efectivo, valores o títulos en el tiempo y forma prescriptos en esta ordenanza, con excepción de aquellos que por ordenanzas especiales se encuentren a cargo de otros organismos de la administración.

ARTÍCULO 57.- EL Tesorero General de la Municipalidad es el jefe de la dependencia siendo el Subtesorero el reemplazante natural en los casos de ausencia o impedimento transitorio. El Tesorero General podrá delegar en el Subtesorero competencia en materia concreta y específica.

ARTÍCULO 58.- EL Tesorero General de la Municipalidad no pagará dinero alguno o valor alguno sin la previa intervención de Contaduría General de la Municipalidad.

ARTÍCULO 59.- DIARIAMENTE la Tesorería General de la Municipalidad, deberá presentar un parte al Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace, claramente clasificado por cuenta en el que se señale el estado anterior de los ingresos, egresos y nuevos saldos. Este parte deberá comprobarlo y visarlo previamente la Contaduría General de la Municipalidad.

ARTÍCULO 60.- SIN perjuicio de los arcos que disponga la Contaduría General de la Municipalidad, la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace, podrá disponer arcos en la Tesorería General, por la vía correspondiente.

ARTÍCULO 61.- LOS libros de ingresos y egresos de la Tesorería General serán los que indique la Contaduría General de la Municipalidad y deberán ser rubricados por ambos organismos. Diariamente la Tesorería General de la Municipalidad cerrará estos libros a fin de confeccionar el balance al que alude el artículo 60 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 62.- LOS fondos depositados en cuenta corriente o cualquier otra modalidad en cualquier entidad bancaria estarán a la orden conjunta del Contador General y el Tesorero General de la Municipalidad, lo que constituirán la Caja General de Tesorería.

ARTÍCULO 63.- TODA apertura de cuentas bancarias, será autorizada por resolución de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 64.- LA Tesorería General de la Municipalidad, no podrá hacer pago alguno que no haya sido ordenado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos o la que en un futuro la reemplace. - Los pagos efectuados mediante cheques, en ningún caso serán al portador.

TITULO VI

DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

ARTÍCULO 65.- LA Cuenta General del Ejercicio debe contener como mínimo los siguientes estados demostrativos:

1. De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno:
 - a) Monto original;
 - b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;
 - c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;
 - d) Los compromisos contraídos;
 - e) Saldo no utilizado;
 - f) Devengado;

- g) Lo incluido en orden de pago;
- h) Los residuos pasivos.

2. De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro:
 - a) Monto calculado;
 - b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio;
 - c) Monto definitivo al cierre del ejercicio;
 - d) Monto recaudado;
 - e) Diferencia entre monto definitivo y lo recaudado.
3. Las obligaciones adquiridas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros a que se refiere el artículo 23, con indicación del monto estimado para cada ejercicio y su consolidación con iguales conceptos de ejercicios anteriores;
4. El movimiento de fondos y valores operados durante el ejercicio;
5. La situación del Tesoro al inicio y cierre del ejercicio;
6. La deuda pública clasificada en consolidadas y flotantes, al comienzo y cierre del ejercicio;
7. La evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior;
8. La situación de los bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio;
9. Las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre;
10. El resultado del ejercicio, por comparación entre los montos de los gastos devengados y las sumas ingresadas.

ARTÍCULO 66.- EL Departamento Ejecutivo Municipal remitirá la Cuenta General del Ejercicio y toda consideración que estime oportuna, en soporte papel y digital, al Tribunal Municipal de Cuentas hasta el 30 de abril de cada año.

ARTÍCULO 67.- EL Tribunal Municipal de Cuentas analizará la Cuenta General del Ejercicio, de sus aspectos legales y contables y procederá a agregar:

- a) Un estado de los saldos a rendir por los cuentadantes y los responsables;
- b) Un compendio de las observaciones legales formuladas en el ejercicio y que fueron insistidas;
- c) Toda otra información que estime corresponder.

ARTÍCULO 68.- EL Tribunal de Cuentas Municipal emitirá el dictamen pertinente y dispondrá su publicación en el Boletín Municipal, posteriormente remitirá la Cuenta General del Ejercicio con el informe, dictamen y copia de la publicación en el Boletín Municipal al Concejo Deliberante en soporte papel y digital hasta el 30 de junio de cada año.

ARTÍCULO 69.- LA comisión de Hacienda Presupuesto y Cuentas del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, tendrá a su cargo el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, contando con la posibilidad de requerir la información que considere necesaria para cumplimentar su estudio y dictamen.

El Concejo Deliberante de la ciudad de Salta deberá considerar la Cuenta General del Ejercicio conforme a los plazos establecidos en la Carta Municipal.

ARTÍCULO 70.- TODOS los actos y operaciones comprendidas en la presente ordenanza, deben hallarse respaldadas por medio de documentos formales y registrarse contablemente por los métodos técnicos más eficientes, de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factibles su



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”

28° Sesión Ordinaria
 29° Reunión

medición, análisis y juzgamientos, a los efectos de lograr y mantener un sistema de contabilidad integrado.

ARTÍCULO 71.- REMITIR una copia de la presente ordenanza a los distintos estamentos y al Tribunal Municipal de Cuentas.

ARTÍCULO 72.- DEROGAR la Ordenanza N° 6.923 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 73.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----SANCION N° 11.256.-

.-.-.-.

RESOLUCIÓN N° 578 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3852/23.-

VISTO

El Decreto N° 244/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, empleados municipales, por intermedio de sus representantes sindicales, cuestionan la falta coherencia y legalidad del decreto referido, mediante expedientes C° N°s 135-3812/2023, 135-3837/2023 y 135-3852/2023;

Que, el Decreto N° 244/23 contrariaría disposiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413/14, vulnerando los principios que rigen la carrera administrativa de los agentes municipales;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal deje sin efecto el Decreto N° 244/23, que incluye, en su Anexo, el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de cada una de las Secretarías.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR la inmediata intervención del Defensor del Pueblo de la ciudad de Salta a los efectos de gestionar y peticionar ante el Departamento Ejecutivo Municipal, se deje sin efecto el Decreto N° 244/23, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 14.501, artículo 9º incisos 1 y 5.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN N° 574 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3762/23.-

VISTO

Las actividades que desarrolla en nuestra Ciudad la Asociación Civil Payamédicos, y

CONSIDERANDO

Que, es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro cuyo objetivo es la formación y actualización constante de payamédicos, así como la capacitación profesional en temáticas relativas a la salud, docencia, arte, entre otras;

Que, en el año 2005 llegó a Argentina de la mano del Dr. José Pellucchi, fundador de dicha organización, siendo la única Institución que trabaja en esta temática con aval de la Universidad de Buenos Aires;

Que, en el 2009 llegó Payamédicos a Salta, contando en la actualidad con más 70 integrantes;

Que, adaptada al ámbito hospitalario para llevar a cabo la actividad se forman en la técnica del Payaso Teatral y Bioseguridad, con una duración de 8 meses, donde adquieren las herramientas que permiten

adaptar intervenciones artísticas a espacios saludables y sociales;

Que, los payamédicos, mediante recursos artísticos y lúdicos, intentan sustentar un estado de ánimo optimista en personas hospitalizadas, institucionalizadas en medios urbanos y zonas periféricas, donde promueven actividades solidarias tendientes a favorecer las relaciones pacíficas entre los seres humanos;

Que, en el ámbito de la salud, intervienen siempre en colaboración con el equipo profesional, respetando las normas de cada institución;

Que, además de la función recreativa y de acompañamiento, la actividad resulta beneficiosa desde la perspectiva de la salud, en tanto facilita la expansión de los aspectos sanos. Por tal razón, intervienen con vestuarios coloridos, a través del humor y la fantasía;

Que, mantienen un discurso y un actuar basado en un modelo ético, poético y estético, acorde a las difíciles y diversas problemáticas que acompañan;

Que, los equipos de agenciamiento están en los hospitales San Bernardo, Oñativia y hogares de adultos mayores;

Que, acompañan en campañas de salud a otras ONG y fundaciones que trabajan con Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), fundación H.O.Pe de ayuda al niño con cáncer, entre otras;

Que, asisten a las escuelas llevando concientización sobre la importancia para la salud del lavado de manos, entre otras actividades;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades que desarrolla la organización social sin fines de lucro Payamédicos Salta, por su incansable y desinteresada labor de acompañamiento y contención a pacientes internados en los hospitales públicos en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a Payamédicos Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN N° 577 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3833/23.-

VISTO

El acto programado por el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta en conmemoración del 50 aniversario del Día del Psicólogo; y

CONSIDERANDO

Que, el día 13 de octubre de 1973, se realizó el Primer Congreso de Psicología y se designó como el Día del Psicólogo en Argentina;

Que, el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta fue creado el 11 de febrero de 1.983, mediante la Ley Provincial N° 6.063;

Que, dicha institución es miembro de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, de la Confederación General de Profesionales de la República Argentina, adheridos a la Confederación Latinoamericana de Profesionales Universitarios y miembro de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta;

Que, el Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta regula y controla la matrícula de los profesionales de la Provincia;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
 “2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina”

28° Sesión Ordinaria
29° Reunión

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el acto protocolar conmemorativo del Día del Psicólogo y entrega de reconocimientos a las psicólogas y psicólogos que cumplen 25 años al servicio de la salud mental, incorporados al Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la provincia de Salta, a realizarse el día 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la presidenta del Colegio de Psicólogas y Psicólogos de Salta, Licenciada Gisela Elisa Pedersen.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN
 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 VEINTITRES.-----

-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 576 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3827/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa.) Aguas del Norte, realice, de manera urgente, tareas de reparación de pérdida de agua en intersección de avenida Uruguay y pasaje Néstor Patrón Costas.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa.) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, UN
 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 VEINTITRES.-----

-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 579 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3889/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa.) Aguas del Norte, instale, de manera urgente, las tapas de bocas de registro de cloacas en calle Felipe Varela intersección con calle Homero Manzi de barrio Santa Cecilia.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento (Co.S.A. y Sa.) Aguas del Norte.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN
 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 VEINTITRES.-----

-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 571 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0817/23 y otros que corren por cuerda separada 135-1154/23; 135-3479/23; 135-3480/23; 135-3615/23; 135-3669/23 y 135-3708/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida San Martín con calles Ingeniero Ricardo Fontaine Maury y Marcelino Cornejo de barrio El Rosedal;
- b) Intersección de calles San Luis y Coronel José de Moldes de villa Chartas;
- c) Intersección de calles Los Paraísos, Los Cebiles y Los Saucos de barrio Tres Cerritos;
- d) Calles Los Aguaribayes, Los Avellanos y Los Cebiles de barrio SUPE;
- e) Intersección de calles Ciudad de Asunción y Teniente Primero Ceferino Bejarano de barrio La Angostura;
- f) Intersección de avenida Eneida Delgadillo y calle El Bordo de barrio La Angostura;
- g) Intersección de calles Las Retamas y Los Aguaribayes de barrio SUPE;
- h) Intersección de calles Obispo Romero y Libertad de villa Estela;

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, UN
 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 VEINTITRES.-----

-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 572 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2424/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, incorpore, en forma prioritaria, al Plan de Obras del Presupuesto General del Ejercicio año 2024, las siguientes obras en barrio El Círculo III:

- a) Pavimentación de arterias;
- b) Instalación o reposición de luminarias, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.766;
- c) Construcción de cordón cuneta.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Movilidad Ciudadana, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional Nºs 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad, con la demarcación y señalización horizontal y vertical correspondientes, en calle Los Hexagonos, entre avenida Doctor Miguel Ragone y calle Mar de Java de barrio El Círculo III.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, UN
 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
 VEINTITRES.-----

-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 573 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3628/23.-

VISTO



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

28° Sesión Ordinaria
29° Reunión

La consagración de los jugadores de squash Lautaro Giménez y Simón Lico como campeones en el Torneo Nacional de Squash M9 y M12, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, entre los días 22 y 24 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el Torneo Nacional de Squash de menores "Copa Janin", en la ciudad de Mendoza;

Que, Lautaro Giménez, de 7 años, y Simón Lico, de 12 años, se consagraron campeones nacionales en sus respectivas categorías, representado ambos a la Asociación Salteña de Squash;

Que, el Torneo Internacional, otorgó puntos para el ranking nacional y contó con la participación de deportistas de todo el país, también de Chile y Paraguay;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportistas Destacados a los señores Lautaro Giménez y Simón Lico, campeones del Torneo Nacional de Squash "Copa Janin", llevado a cabo en la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copias de la presente resolución y placas recordatorias a los señores Lautaro Giménez y Simón Lico.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 575 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-3776/23.-

VISTO

Los logros obtenidos en el deporte ajedrez del señor Pablo Ismael Acosta; y

CONSIDERANDO

Que, a la edad de 4 años, aprendió a jugar de la mano de su padre, consiguiendo su primer título en el torneo de la Escuela Provincial de Ajedrez;

Que, en el año 2006, ganó su primera final en el Argentino de Ajedrez, categoría Sub 8, en la ciudad de Colón, Entre Ríos, repitiendo el mismo logro en el año 2007;

Que, con 9 años de edad ganó el título de Maestro Fide, otorgado por la Federación Internacional de Ajedrez;

Que, en el año 2014, a la edad de 14 años, obtuvo el Título de Maestro Internacional más joven de la historia en la Argentina;

Que, a nivel nacional fue campeón argentino Sub-8 en los años 2006 y 2007; subcampeón argentino Sub-10 2008; campeón semifinal argentino Sub-12 en los años 2008, 2010 y 2011; campeón argentino Sub-10 año 2009; campeón final argentino Sub-14 año 2013; campeón semifinal argentino Sub-16 año 2014; campeón final argentino Sub-20 en los años 2016, 2017 y 2018; campeón Liga Nacional Superior 2018; campeón 9º Semifinal Argentino Superior 2022 en el Club Argentino de Buenos Aires y subcampeón del 93º Campeonato Superior Absoluto 2018;

Que, a nivel internacional fue medalla de plata en el Festival Sudamericano de la Juventud 2007 Sub-8; medalla de plata Festival Sudamericano Escolar 2007 Sub-9 en Rio de Janeiro, Brasil; medalla de plata Festival Panamericano de la Juventud 2013 Sub- 14 en Pocos de Caldas, Brasil; medalla de bronce en el Festival Sudamericano de la Juventud 2013 Sub-18, Cochabamba, Bolivia; medalla de oro Festival Sudamericano de la Juventud 2014 Sub-18 en Montevideo, Uruguay; medalla de bronce Festival Panamericano de la Juventud 2015 Sub-

16, Santiago de Cali, Colombia; medalla de plata Festival Panamericano 2017 Sub- 20, San Salvador, El Salvador; medalla de oro Festival Sudamericano Blitz 2017 Sub- 18, Asunción de Paraguay; campeón IV Abierto de Montevideo Copa Marcel Duchamp 2020, Montevideo, Uruguay;

Que, en el año 2023 se consagró subcampeón zonal 2.5 Absoluto 2023 en Asunción del Paraguay y obtuvo la clasificación a la 2º ronda Fide World Cup 2023 en Bakú, Azerbaiyán;

Que, el ajedrez es un deporte que fomenta habilidades y actividades mentales, pensamiento estratégico y contribuye a la toma de decisiones, al desarrollo personal, intelectual y social de quienes lo practican;

Que, es fundamental reconocer y valorar el esfuerzo y la excelencia deportiva de los jóvenes de la Ciudad, incentivando la práctica del ajedrez y el desarrollo del talento deportivo local;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportista Destacado al señor Pablo Ismael Acosta, por su gran trayectoria en el deporte ajedrez.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Pablo Ismael Acosta.

ARTÍCULO 3º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

.-.-.-.

RESOLUCIÓN Nº 580 C.D.-

Ref.:Exptes. CºNºs 135-1306/16 y 135-3801/22 y otros que corren por cuerda separada: 135-0705/22; 135-1467/22; 135-1468/22 y 135-1469/22; 135-1940/22; 135-2849/22; 135-2969/22; 135-3204/22; 135-3438/22; 135-3485/22; 135-3693/22; 135-3695/22; 135-3798/22; 135-4080/22; 135-4154/22; 135-4304/22; 135-4512/22; Nota Nº 170/23; 135-0461/23, 135-0719/23; 135-0789/23; 135-0999/23; 135-1133/23; 135-1138/23; 135-1173/23 y 135-1578/23; 135-1442/23; 135-1958/23; 135-1961/23; 135-1966/23; 135-1994/23; 135-2109/23 y Nota Nº 217/23; 135-2193/23; 135-2194/23; 135-2227/23; 135-2338/23; 135-2358/23; 135-2597/23 y Nota SIGA Nº 4229/23.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en los expedientes CºNºs135-1306/2016 y 135-3801/2022;135-0705/2022; 135-1467/2022; 135-1468/2022 y 135-1469/2022; 135-1940/2022; 135-2849/2022; 135-2969/2022; 135-3204/2022; 135-3438/2022; 135-3485/2022; 135-3693/2022; 135-3695/2022; 135-3798/2022; 135-4080/2022; 135-4154/2022; 135-4304/2022; 135-4512/2022; Nota Nº170/2023; 135-0461/2023, 135-0719/2023; 135-0789/2023; 135-0999/2023; 135-1133/2023; 135-1138/2023; 135-1173/2023; 135-1442/2023; 135-1958/2023; 135-1961/2023; 135-



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

28° Sesión Ordinaria
29° Reunión

1966/2023; 135-1994/2023; 135-2109/2023; 135-2193/2023 y Nota N° 217/23; 135-2194/2023; 135-2227/2023; 135-2338/2023; 135-2358/2023; 135-2597/2023 y Nota SIGA N° 4229/2023, por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

RESOLUCIÓN N° 568 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3927/23.-

Autor: Cjal. Jorge Daniel López Mirau.-

VISTO

El último triunfo logrado por el corredor salteño Luciano Benavides en el Campeonato Mundial de Rally Raid W2RC en Motos 2.023; y

CONSIDERANDO

Que, esta competencia consistió en las siguientes carreras: Rally Dakar (01 al 04 de enero, Arabia Saudita); Abu Dhabi Desert Challenge (25 febrero al 02 de marzo, Emiratos Árabes Unidos); Sonora Rally (22 al 28 de abril, México); Desafío Ruta 40 (26 de agosto al 01 de setiembre, Argentina) y Rallye du Maroc (12 al 18 de octubre, Marruecos);

Que, Luciano Benavides consiguió este título tras vencer en una pelea muy ajustada a al corredor australiano Toby Price en la última fecha disputada en Marruecos;

Que, es significativo destacar a quienes representan a nuestra tierra en competencias internacionales, logrando que nuestra Provincia escale al primer puesto en el motociclismo mundial;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Deportista Notable de nuestra Ciudad al motociclista Luciano Benavides, por el logro obtenido tras haber finalizado en el 1° puesto del Campeonato Mundial de Rally Raid W2RC en Motos 2.023.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al deportista Luciano Benavides.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

RESOLUCIÓN N° 569 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3974/23.-

Autores: Cjales. María Inés Bennassar, Guillermo Alejandro Kripper, Laura Cecilia Jorge Saravia, Ana Paula Benavides, Agustina Estela Álvarez Eichele, Eduardo José Virgili y Alberto Salim.-

VISTO

La celebración del Día del Periodista Deportivo, cada 07 noviembre en homenaje al Primer Congreso Nacional de Periodistas realizado en Buenos Aires en el año 1.938; y

CONSIDERANDO

Que, esta conmemoración tiene como objetivo visibilizar la labor periodística de los profesionales en el amplio mundo del deporte, donde el Círculo de Periodistas Deportivos fomenta el desarrollo de todas las actividades deportivas en nuestra Provincia;

Que, esta institución deportiva, creada en el año 1.967, cumple 56 años. Está integrada por

profesionales altamente destacados de nuestra Provincia con un vasto reconocimiento, fundamentalmente en la transmisión y cobertura de eventos deportivos;

Que, asimismo, el Círculo de Periodistas Deportivos realiza una gran labor produciendo noticias, reportajes, textos para periodistas y medios audiovisuales, además de relatar, narrar e informar sobre aspectos relacionados a los protagonistas del deporte, con gran capacitación en herramientas periodísticas;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER la labor realizada por el Círculo de Periodistas Deportivos de Salta en el marco de la celebración del Día del Periodista Deportivo conmemorado cada 7 de noviembre.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----

RESOLUCIÓN N° 570 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-3985/23.-

Autores: Cjales. Malvina Mercedes Gareca, Agustina Estela Álvarez Eichele, Alberto Salim, Ana Paula Benavides, Eduardo José Virgili y Laura Cecilia Jorge Saravia. -

VISTO

La 6° edición en nuestra Ciudad de la campaña de concientización denominada "Octubre en tu Seno"; y

CONSIDERANDO

Que, esta iniciativa nacida en el año 2.017 es llevada a cabo por la fotógrafa Lizz Juri, la maquilladora Guadalupe Fuentes y Karina Brito, autora y directora del proyecto, quien, trabajando en el hospital público Materno Infantil, empatizó con aquellos pacientes en tratamiento oncológico que necesitaban con premura transfusiones de sangre;

Que, esta propuesta distinta, aborda la concientización del cáncer de mama desde el arte fotográfico como puente para llegar con un mensaje de esperanza, realizando acciones que ayuden a disminuir los factores de riesgo y la probabilidad de aparición de la enfermedad;

Que, muchos pacientes oncológicos atraviesan diferentes estados emocionales como ansiedad e incertidumbre. En ese sentido, la artista Karina Brito busca romper estructuras desde la comunicación, promoviendo desde la fotografía un puente para abrazar las emociones de aquellos que necesitan contención;

Que, esta muestra utilizó elementos como arcilla y polvo, para volver a la esencia de los cuerpos. Tocarnos y ponernos en primer lugar, aceptando nuestro cuerpo y reflejo, logrando un momento de paz y amor profundamente propio;

Que, además de "Octubre en tu Seno", Karina Brito lidera el proyecto colaborativo "Cuerpos Reales", llamando a la reflexión a las mujeres reales de esta Ciudad;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2023 – 40° Aniversario de la Democracia Argentina"

28° Sesión Ordinaria
29° Reunión

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 6ª edición de la campaña de concientización "Octubre en tu Seno", organizado por Lizz Juri, Guadalupe Fuentes y Karina Brito, llevado a cabo durante el mes de octubre en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entregar copia de la presente resolución a las organizadoras de la campaña de concientización.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A UN
DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRES.-----

.-.-.-

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta